MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

Nº 2840936

Contraseña para consultas: 2232

FECHA 01/08/2018 **Hora** 14:57:30

REGIÓN

CLIENTE 64727

INVERSIONES NOBAL SAC

TUPA **RUC** **20517308367**

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO PARA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE MONITOREO

OFICINA RECIBE **DGAAE**

DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB. ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. **87**

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACIÓN DEL DOCUMENTO

ADJ. 01CD

OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO

MRODRIG 01/08/2018 14:57:30

INVERSIONES NOBAL SAC

Av. Industrial Esquina con Calle C1-Agrupamiento Pachacamac – Mz. B1 – Parcela 3C – Grupo B – Lote 25 – Villa el Salvador

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
01/08/2018
Nº Registro : 2840936
Caja : MRODRIG Hora : 14:57
La recepcion del documento no es señal de conformidad

SEÑORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS-MEM

Atención: Abogada. Marta Inés Aldana Durán

Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto: Ingreso de ITS de Modificación de Programa de Monitoreos del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP

Referencia: RM N° 159-2015-MEM/DM

Presente:

La empresa INVERSIONES NOBAL SAC, con RUC N° 20517308367, propietaria del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP, ubicado en la Av. Industrial Esquina con Calle C1,Agrupamiento Pachacamac,Mz. B1,Parcela 3C,Grupo B.Lt. 25, Distrito de Villa el Salvador, Provincia y Departamento de Lima, hace de su conocimiento que está ingresando el Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación del Programa de Monitoreos del establecimiento con domicilio indicado líneas arriba

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Lima, 31 de Julio del 2018

Atentamente

Noel Joroslaw Bautista Alcázar

Representante Legal

DNI 09708413

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO.

"Proyecto de Modificación del Programa de Monitoreos"

1.2 NOMBRE DEL TITULAR O PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).

INVERSIONES NOBAL S.A.C

1.3 REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR VIGENCIA DE PODER ACTUALIZADO)

Noel Joroslaw Bautista Alcázar con DNI N° 25681723

1.4 DATOS DE LA CONSULTORA (REGISTRADA EN LA ENTIDAD AUTORIZADA) O DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS COLEGIADOS Y HABILITADOS, QUE HAN ELABORADO EL ITS.

NOMBRES	CIP / CAP	ESPECIALIDAD	FIRMAS
Pedro Enrique Paz Farfán	48933	Ingeniero Geólogo	
William Pedro Raymondi Quispe	49935	Ingeniero Petroquímico	

1.5 UBICACIÓN (GEOGRÁFICA Y POLÍTICA).

El establecimiento se ubica en la Av. Separadora Industrial, Esquina con Calle C1-Agrupamiento Pachacamac, Mz. B1, Parcela 3C, Lotes 25 al 28, Grupo B, Distrito de Villa el Salvador, Provincia y Departamento de Lima

Cuenta con un área de 432,00m^2

Las coordenadas UTM (WGS84) de la zona de estudio son:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	8 646.878,8748	291.890,7534
B	8 646. 887,2367	291.906,6932
C	8 646.865,9836	291.917,8424
D	8 646.857,6217	291.901,9026

1.6MARCO LEGAL.

NORMAS CON RANGO CONSTITUCIONAL

- ***Constitución Política de 1993, Artículo 2° inciso 22°***

NORMAS CON RANGO DE LEY (LEY, DECRETO LEGISLATIVO, DECRETO LEY)

- ***Decreto Legislativo N° 757 del 8.11.91*** - *Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada en el Art. 51° se establece que la autoridad competente determinará las actividades que, por su riesgo ambiental, requerirán la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental previo al desarrollo de dichas actividades.*
- ***Ley Orgánica de Hidrocarburos N° 22621****, que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional.*
- ***Ley 28611****, Ley General del Ambiente.*
- ***Decreto Ley N° 29338****, Ley de Recursos Hídricos.*
- ***Ley General de Residuos Sólidos****, Ley N° 1278, y su Reglamento D.S N° 014-2017-MINAM.*
- ***Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental****, Ley N° 27446.*

REGLAMENTOS CON RANGO DE LEY

- ***Decreto Supremo N° 039-2014-EM****, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en el se establece que, previo al inicio de cualquier actividad de hidrocarburos, el responsable del proyecto presentará a la autoridad competente el Estudio Ambiental correspondiente.*
- ***Art. 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM****, De las modificaciones de componentes, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos*
- ***Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM****, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.*
- ***Decreto Supremo N° 085-2003-PCM****, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.*
- ***Decreto Supremo Nª 037-2008-PCM****-Límites Máximos Permisibles de Efluentes Líquidos para el Sub-Sector Hidrocarburos*
- ***Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM,*** *Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua*

- ***Decreto Supremo N° 012-2008-MEM***, *Reglamento de Participación Ciudadana para realizar Actividades en Hidrocarburos.*
- ***RM N° 571-2008-MEM/DM***, *Lineamientos del Reglamento de Participación Ciudadana.*
- ***D.S. N° 01-94-EM y 027-94-EM***, *Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo y Reglamento de Seguridad para la Comercialización de GLP.*
- ***Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental***, *Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM*
- ***D.S N° 014-2010-MINAM***, *Límites Máximos Permisibles para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de Actividades del Sub Sector Hidrocarburos.*
- ***DS N° 011-2017-MINAM,*** *ECA para Suelos*
- ***DS N° 012-2017-MINAM,*** *Guía para muestreo de suelos y Guía para elaboración de Planes de Remediación de Suelos*
- ***RM N° 159-2015-MEM/DM,*** *Aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten Certificación Ambiental*
- **Ley N° 27446;** Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental
- **DS N° 019-2009-MINAM;** Reglamento de la Ley del SEIA

1.7 ANTECEDENTES

a) **Mediante RD N° 275-2009-DGAAE/MEM, se aprobó la DIA, para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP incorporado**

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO

2.1 Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes aprobados en su IGA, acompañado de un mapa y/o plano, debidamente georreferenciado (Coordenadas UTM WGS 84).

<u>Área de Influencia Directa</u>

Es la zona (Patio de Maniobras) puntual donde se presentan los efectos impactantes de las actividades de operación (despacho de combustibles), mantenimiento de instalaciones del establecimiento.

La delimitación del área de influencia directa se justifica por:

1) Porque previamente se hizo un reconocimiento de los componentes ambientales a ser afectados por las actividades que se desarrollan dentro del establecimiento
2) **Que los potenciales impactos que se generan son imperceptibles por las poblaciones más cercanas**
3) **Porque es una zona plana y no susceptible a inundaciones**
4) **Por la compatibilidad y uso del suelo, y ser una zona calificada como Urbano Comercial**
5) **Área de intervención, de las zonas donde se ubican los componentes del proyecto y amplitud espacial máxima estimada de impacto.**

Área de Influencia Indirecta

Representada por las áreas aledañas al establecimiento hasta 50 metros del borde del perímetro del establecimiento y que pueden ser afectadas por el desarrollo de las actividades de Operación y Mantenimiento de los componentes dentro de la Estación de Servicios.

Los criterios para la delimitación del área de influencia indirecta se justifican por:

1) Se ha considerado el alcance de los impactos fuera del área que ocupa la EESS
2) Para la etapa operativa, las incomodidades que puede afectar a los vecinos por el congestionamiento vehicular y el incremento del ruido en la zona del establecimiento.
3) **Porque en el entorno no existen fuentes de aguas superficiales, ni tampoco áreas protegidas o especiales.**
4) **Porque no hay afectación del paisaje o entorno natural, considerando que la zona donde se ubica el establecimiento es una zona altamente impactada e intervenida por las labores que se llevaron a cabo en la construcción de la EESS, por el desarrollo urbano del distrito, el funcionamiento de otras actividades comerciales e industriales.**
5) **Trabajos de inspección de campo para verificar las principales vías de acceso, componentes del medio físico, biológico y socioeconómico cultural.**

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente es un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos con Gasocentro de GLP

Las actuales instalaciones se distribuyen en el Patio de maniobras y las edificaciones de servicios existentes son como se detalla a continuación:

Zona Administrativa

Está constituido por una edificación de dos (02) plantas, con acceso directo al patio de maniobras, la misma que brindará facilidades para el negocio y para la administración del establecimiento.

Primer Piso

Cuenta con minimarket, depósito, Servicios Higiénicos para el personal y público oficina, vestidores y SSHH para el público y personal, cuarto de máquinas, servicio de agua y aire

Segundo Piso

Oficina administrativa y privada con SSHH privado

Patio de maniobras

En la actualidad el establecimiento cuenta con la Constancia de Registro N° 93140-056-271112, que aprueba una capacidad de almacenamiento para combustibles líquidos de 12.000 gls. distribuidos en dos (02) tanques, así mismo cuenta con un tanque de GLP de 2.500 gls. de capacidad, con las siguientes características:

Distribución actual de tanques de CL

N° de Tanque	Compartimiento	Producto	Capacidad (gl)
1	1	Gasohol 90 Plus	3.000
	2	Gasohol 98 Plus	3.000
2	1	Diesel B5S50	6.000
Total C.L.			**12.000**

Actual tanque de GLP

	Compartimientos	Producto	Capacidad (gls.)
1	1	**GL P**	**2.500**
		TOTAL	**2.000**

Distribución Actual de las Islas

Nº de Islas	Nº de dispensadores	Atiende por		Nº de mangueras			
		Un lado	Dos lados	DB5 S50	Gasohol 90 Plus	Gasohol 98 Plus	GLP
1	2		X	2	2	2	-
2	1		X	-	-	-	2
3	3		X	2	2	2	-

- ✓ *Pedestal para tuberías de venteo y recuperación de vapores.*
- ✓ *Ingresos y salidas tanto por la Av. Separadora Industrial como por la Calle C1*
- ✓ *Servicio de aire y agua*
- ✓ *Aviso de precios*
- ✓ *Reflectores en el perímetro del establecimiento.*

Ingresos y Salidas Vehiculares

Por la Av. Separadora Industrial y Calle C1

La Estación de Servicios cuenta actualmente con ingresos formando 45° con la calzada, con 8 m. de ancho y con pendiente de 2,5%; y salidas formando 45° con la calzada con 6 m. de ancho y con pendiente de 1,5%. Los ingresos y salidas tanto por la Av. Separadora Industrial como por la Calle C1 están definidos por una vereda de 0.15m. de altura sobre el nivel del patio de manobras

Radios de Giro

El radio de giro empleado en la Estación de Servicios, es de seis metros con cincuenta centímetros (6.50 m) para los vehículos menores (peso bruto vehicular menor o igual a 3.5 toneladas) a 1,50 paralelo a las islas, y radio 14m,para vehículos de carga pesada.

2.2 Se presenta y adjunta plano de la situación actual del establecimiento

COMPONENTES AMBIENTALES UBICADOS DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y QUE FUERON APROBADOS EN LA DIA DE CL CON GASOCENTRO DE GLP

Área administrativa y de Servicios

- Edificación de dos planta donde se ubican;

Primer Piso

- Minimarket con servicio higiénico privado, depósito, cuarto de máquinas, servicios higiénicos para el público y toma de agua y aire.

Segundo Piso

- Una oficina privada, oficina administrativa y servicio higiénico privado

Patio de maniobras

- Instalación de los tanques de Combustibles Líquidos y de GLP de 2.500 galones
- Instalación de tres (03) Islas; dos islas simples con dispensadores multiproducto de seis mangueras cada una, y una isla con un dispensador de doble manguera para expendio de GLP
- Instalación del cerco de seguridad del tanque de GLP
- Punto de transferencia subterráneo

Se adjunta el Plano de Ubicación de los puntos de Monitoreos aprobado en su IGA

III. PROYECTO DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O UNA MEJORA TECNOLÓGICA MEDIANTE EL ITS

3.1 OBJETIVO Y ALCANCES.

OBJETIVO

El presente Proyecto tiene como objetivo modificar el programa de Monitoreo Ambiental el mismo que cuenta con el instrumento de gestión ambiental aprobado a través de una DIA.

ALCANCE

El ITS de Modificación del Programa de Monitoreos, incluye entre la Sustentación de Supuesto en que se encuentra el Proyecto, la descripción del Programa de Monitoreo aprobado en su IGA

SUSTENTACION DE SUPUESTO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Aprobado por el Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, el proyecto se sustenta en la Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental aprobado en la DIA.

Por lo tanto; el proyecto propuesto, se encuentra dentro de los supuestos para poder realizar modificaciones de actividades en proyectos con certificación ambiental aprobada, que generan impacto ambiental no significativo.

Así también el Proyecto de Modificación, está comprendido según los Anexos 1 y 2 de la RM N° 159-2015-EM/DM

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

A continuación, se detalla la ubicación de los puntos de monitoreo de calidad de aire y ruido del programa de monitoreos previsto en el instrumento de gestión ambiental aprobado:

DIA Aprobado (CL/GLP)
RD N° 275-2009-DGAAE/MEM

Monitoreo de la Calidad de Aire

PUNTO	COORDENADAS	REFERENCIAS	PARÁMETRO	FRECUENCIA	NORMA
G-1	N 8 646.875 E 291.899	Sotavento	PM10, PM2,5, CO, SO2, H2S, BENCENO, NO2, CO, OZONO,	Trimestral	DS 074-2001-PCM; DS 003-2008-MINAM
G-2	N 8 646.887 E 291.903	Barlovento	PM10, PM2,5, CO, SO2, H2S, BENCENO, NO2, CO, OZONO,	Trimestral	DS 074-2001-PCM; DS 003-2008-MINAM

Monitoreo de la Calidad de Ruido

PUNTO	COORDENADAS	REFERENCIAS	PARÁMETRO	FRECUENCIA	NORMA
R1	N 8 646.871 E 291.898	Borde de la Av. Separadora Industrial	Leq – Db (A): nocturno y diurno	TRIMESTRAL	DS 085-2003-PCM
R2.	N 8 646.871 E 291.909	Próximo al Minimarket	Leq – Db (A): nocturno y diurno	TRIMESTRAL	DS 085-2003-PCM

3.2 SITUACIÓN PROYECTADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO.

El Titular señala que el ITS objeto de evaluación propone realizar la modificación del programa de monitoreo ambiental considerados en la DIA, según el siguiente detalle:

Programa de monitoreo de calidad de aire

Objetivo

-Eliminar los dos (02) puntos o estaciones de medición de aire aprobado en la DIA de CL/GLP con RD N° 275-2009-DGAAE/MEM

-Incorporar dos (02) nuevos puntos o estaciones de medición de aire a Barlovento y Sotavento

-Modificar los parámetros de monitoreo de calidad de aire aprobados.

-Establecer la dirección del viento del plano de monitoreos aprobado en la DIA

Justificación de la eliminación e incorporación de dos nuevos puntos y modificación de los parámetros de monitoreo de calidad de aire

Estaciones de medición de Calidad de Aire aprobados en la DIA de CL/GLP

Punto de Monitoreo G-1

--La estación de monitoreo correspondiente a la estación de medición G-1, establecida en la DIA, se elimina con respecto a su ubicación actual, porque se ubica a la salida vehicular por la Av. Separadora Industrial

Su ubicación no permite la continuidad del monitoreo en el lapso de tiempo requerido y existe un menor riesgo de choque, volcadura del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas.

-No se ubica de acuerdo a la dirección predominante del viento, considerando los componentes de Combustibles Líquidos y de GLP

Punto de Monitoreo G-2

-La estación de monitoreo correspondiente a la estación de medición G-2, establecida en la DIA, se elimina con respecto a su ubicación actual, porque se ubica próxima al tanque de GLP

-Su ubicación no permite la continuidad del monitoreo en el lapso de tiempo requerido y existe un menor riesgo de choque, volcadura del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas.

--No se ubica de acuerdo a la dirección predominante del viento, considerando los componentes de Combustibles Líquidos y de GLP

PUNTOS DE MONITOREO INCORPORADOS

Para la incorporación de los dos nuevos puntos de medición de la Calidad de Aire, se tomó en cuenta la dirección del viento con respecto al NM, para cuyo efecto se recurrió al Plano de Monitoreos aprobado en la DIA, como fuente también se tomó en cuenta el estudio EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR para el proyecto "TERMINAL DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE GLP E HIDROCARBUROS LÍQUIDOS" para la empresa MONTE AZUL CENTRO SAC, y elaborado por LQA SAC (Agosto 2017), Páginas 045 y 046; así mismo para la determinación de la dirección del viento en campo, se recurrió a un método artesanal, que consiste en lanzar al aire un poco de tierra cuya emisión de polvo se dirige hacia donde predomina la dirección del viento, previamente haber determinado el Norte Magnético

Punto de Monitoreo G-1 (Incorporado)

Se ubica de acuerdo a la dirección del viento predominante a Barlovento, con la finalidad de determinar la calidad de aire que ingresa a la Estación de Servicios.

Se ubica en un ambiente libre de obstáculos para no modificar la dirección del viento.

Su ubicación permite la continuidad del monitoreo en el lapso de tiempo requerido y existe un menor riesgo de choque, volcadura del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas. El cercado del área de monitoreo (mediante conos) se podrá realizar sin alterar el radio de giro.

Punto de Monitoreo G-2 (Incorporado)

Se ubica de acuerdo a la dirección del viento predominante a Sotavento, con la finalidad de determinar la calidad de aire que ingresa a la Estación de Servicios.

Se ubica en un ambiente libre de obstáculos para no modificar la dirección del viento.

Su ubicación permite la continuidad del monitoreo en el lapso de tiempo requerido y existe un menor riesgo de choque, volcadura del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas. El cercado del área de monitoreo (mediante conos) se podrá realizar sin alterar el radio de giro.

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE AIRE

Se hace la precisión, que de acuerdo al análisis y revisión del programa y del plano de monitoreo aprobado, se advierte que los referidos puntos de monitoreo estarían haciendo el seguimiento de emisiones gaseosas generadas por las condiciones atmosféricas del lugar y por actividades antrópicas y no por las actividades de comercialización que desarrolla actualmente el establecimiento

Por lo tanto, los parámetros aprobados en el programa de monitoreo establecidos en su IGA, con respecto a los DS N° 074-2001-PCM; y DS N° 003-2008-MINAM no expresan la calidad del aire generadas por las actividades que se desarrollan en la EESS, siendo justificada la eliminación de ciertos parámetros

Justificación de la eliminación de parámetros de monitoreo de calidad de aire aprobados (CO; NO_2: O_3; Pb, H_2S, PM_{10}, SO_2)

- El Monóxido de Carbono (CO), el Dióxido de Nitrógeno (NO2), el Ozono (O3) y el Plomo (Pb), no se encuentran presentes en los Combustibles Líquidos derivados del Petróleo crudo.
- El Monóxido de Carbono (CO), el Dióxido de Nitrógeno (NO2) se producen durante las reacciones de Combustión incompleta que se generan en los motores de los vehículos.
- El PM_{10}, se genera por procesos mecánicos o de evaporación y por las condiciones atmosféricas
- El $PM_{2,5}$, su composición es más tóxica, ya que su principal origen es antropogénico, especialmente las emisiones de los vehículos diesel, estando fundamentalmente formadas por partículas secundarias: nitratos y sulfatos
- La formación de Ozono (O3) se produce por la reacción entre los óxidos de Nitrógeno (Nx Oy) y los COVs, el referido parámetro no está relacionado a la actividad de comercialización de combustibles.
- En cuanto al Plomo (Pb) mediante los Decretos Supremos N° 019-99-MTC y N° 034-2003-MTC, de diciembre 2004, prohibieron el uso del plomo como un aditivo elevador de octanaje en las gasolinas, por lo tanto, las gasolinas que se expenden en los Grifos y Estaciones de Servicios a nivel Nacional no contienen plomo (Pb).
- Los hidrocarburos totales (HT) en forma de Hexano, no están considerados dentro de la norma establecida en el DS N° 003-2017-MINAM

- Cuadro del programa de monitoreo de Calidad de Aire propuesto:

En el Cuadro se describen los puntos de monitoreo, su ubicación, la frecuencia de monitoreo y los parámetros a ser monitoreados, conforme a lo propuesto por el Titular en el ITS materia de evaluación.

PUNTO	COORDENADAS	REFERENCIAS	PARÁMETRO	FRECUENCIA	NORMA
G-1	**N 8 646.869** **E 291.897**	**Barlovento**	Benceno	**Trimestral**	**DS 074-2001-PCM; DS 003-2008-MINAM**
G-2	**N 8 646.879** **E 291.909**	**Sotavento**	Benceno	**Trimestral**	**DS 074-2001-PCM; DS 003-2008-MINAM**

Programa de monitoreo de calidad de Ruido

Objetivo

-Eliminar los dos (02) puntos o estaciones de medición de ruido aprobado en la DIA

-Incorporar dos nuevos (02) puntos o estaciones de medición de ruido

Justificación de la eliminación de las estaciones de Monitoreo de Ruido

Estaciones de Monitoreo de Ruido Aprobados

R1

-Por ubicarse en la zona de ingreso vehicular por la Av. Separadora Industrial, lo cual afecta la continuidad del monitoreo

--El periodo de monitoreo es alterado por el tránsito de los vehículos que ingresan al establecimiento, exponiéndose al riesgo de choques o volcadura contra los equipos de medición.

R2:

-Por ubicarse en la proximidad del Minimarket, lo cual afecta la continuidad del monitoreo

-La ubicación de esta estación, haría el seguimiento del ruido generado en la zona del Minimarket

--El periodo de monitoreo es alterado por el tránsito de los operarios y de las actividades comerciales del minimarket, ya que se ubica a menos de 3m. de distancia, exponiéndose al riesgo de choques o volcadura contra los equipos de medición.

Estaciones de Monitoreo de Ruido Incorporados

R1

- Se consideró el criterio ambiental de la ubicación de las estación de monitoreo de ruido mayor a tres (3) metros de cualquier fuente de generación (bomba de GLP, punto de descarga, cuarto de máquinas) de ruido.

-La ubicación de la estación fue establecida en un ambiente libre de obstáculos que no modifique la dirección del viento

-Su ubicación permite la continuidad de monitoreo en el lapso de tiempo requerido y con menor riesgo de choque, volcadura en contra del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas.

-Se consideró la dirección del viento a sotavento, con la finalidad de determinar el nivel de ruido que se propaga junto con la masa de aire de la Estación de Servicios.

-El ruido ambiental tiene por objetivo medir referencialmente el ruido generado del establecimiento que pueda perturbar el entorno (vecinos).

R2:

- Se consideró el criterio ambiental de la ubicación de las estación de monitoreo de ruido mayor a tres (3) metros de cualquier fuente de generación (islas, entre otros) de ruido.

-La ubicación de la estación fue establecida en un ambiente libre de obstáculos que no modifique la dirección del viento

-Su ubicación permite la continuidad de monitoreo en el lapso de tiempo requerido y con menor riesgo de choque, volcadura en contra del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas.

-Se consideró la dirección del viento a sotavento, con la finalidad de determinar el nivel de ruido que se propaga junto con la masa de aire de la Estación de Servicios.

-El ruido ambiental tiene por objetivo medir referencialmente el ruido generado del establecimiento que pueda perturbar el entorno (vecinos).

- Cuadro del programa de monitoreo de Ruido propuesto:

En el Cuadro se describen los puntos de monitoreo propuestos en el ITS, su ubicación, la frecuencia de monitoreo y los parámetros a ser monitoreados, conforme a lo propuesto por el Titular en el ITS materia de evaluación.

CORDENADAS SISTEMA WGS84

PUNTO	COORDENADAS	REFERENCIAS	PARÁMETRO	FRECUENCIA	NORMA
R1	N 8 646.875,5 E 291.907,5	Patio de maniobras	Leq – dB (A): nocturno y diurno	TRIMESTRAL	DS 085-2003-PCM
R2.	N 8 646.876 E 291.904	Vértice entre la Av. Separadora Industrial y Calle C1	Leq – dB (A): nocturno y diurno	TRIMESTRAL	DS 085-2003-PCM

3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL PROGRAMA DE MONITOREO.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de monitoreo de calidad de Aire y Ruido que permita cumplir con los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental que tiene aprobados la Estación de Servicios

Actividad 1.- Gabinete

- Planificación de los monitoreos, de acuerdo al compromiso asumido en el IGA y Plano de monitoreos aprobado
- Cronograma de trabajo en base al cuadro de estaciones
- Disponibilidad de recursos (económicos, humanos y tiempo)
- Selección del método de medición
- Equipamiento necesario, tipo de información requerida (periodo de monitoreo), calidad de la información (exactitud, precisión, representatividad y comparabilidad) y del usuario para el que se genera la información.

Actividad 2.-Campo

Acceso

- Días antes de iniciar el monitoreo se debe realizar un recorrido en campo a fin de identificar cambios o situaciones de riesgo que impliquen el requerimiento de personal o equipo adicional para facilitar las condiciones de ingreso a los puntos de monitoreo.

- El lugar para la ubicación de las estaciones de monitoreo debe ser accesible en todo momento y debe contar con un área para que los vehículos con el personal responsable ingresen al lugar. La estructura de las estaciones de monitoreo debe ser diseñada de modo que ofrezca un fácil acceso a los procesos de operación y mantenimiento rutinario de los equipos. Así mismo, deben adecuarse a las condiciones climáticas del área en estudio. Las estaciones con equipos activos deben contar con acceso a una conexión eléctrica.

- Realizar una reunión de coordinación con la empresa de monitoreo y con el Administrador del establecimiento para el inicio del monitoreo.

- Asegurar el cumplimiento del programa de calibración y mantenimiento de los equipos de Monitoreo de Calidad de Aire y de Ruido con la obtención de certificados de calibración con patrones trazables de los equipos utilizados en las mediciones realizadas, cuyas características mínimas se detallan en Cuadro Características Mínimas de los Equipos de Medición

- Realizar el traslado de los equipos hacia las estaciones de monitoreo de Aire y Ruido de acuerdo al cronograma de trabajo. Para asegurar la correcta ubicación de las estaciones de monitoreo, usar el Plano de Ubicación de las Estaciones de Calidad de Aire y de Ubicación de las Estaciones de Monitoreo de Ruido.

- Verificar que los equipos de monitoreo no se ubiquen a menos de 3 mts. de cualquier componente del establecimiento (islas, cerco de seguridad del tanque de GLP, recinto de compresor de GNV) ni tampoco en zonas del patio de maniobras que pueda obstaculizar el tránsito vehicular de los usuarios

- Una vez realizado el monitoreo de calidad de aire y ruido se debe firmar las cadenas de custodia del laboratorio quién debe realizar el análisis de las muestras.

- Manejo y transporte de muestras, consiste en la conservación de la documentación que permita hacer un rastreo de la medición en todas sus etapas. Por ello se debe verificar que los registros asociados a los equipos de monitoreo incluyan:

  a) La fecha del registro de las acciones efectuadas.
  b) Breve descripción de las condiciones exteriores del sitio. Cualquier cambio que pudiera afectar los datos debe estar registrado. Por ejemplo, la presencia masiva de vehículos cerca del sitio puede explicar los altos valores de NOX. En general deben estar registradas cualquier situación inusual o fuera de lo común.
  c) Descripción del trabajo efectuado en el sitio (es decir, instrumentos calibrados, analizador reparado). Información detallada sobre los instrumentos que necesitan reparación.

- Todas las muestras deben ser etiquetadas para asegurar una identificación apropiada a lo largo de todo el proceso de monitoreo en el campo, transporte y análisis de laboratorio

Actividad 3.- Laboratorio

Análisis de la información

El manejo de la información involucra el procesamiento y manipulación de los datos recibidos o recogidos de los equipos de monitoreo. Esto incluye técnicas como la corrección de los datos luego de las recalibraciones, cálculo de los datos promediados y acciones a tomar cuando se pierden datos por falla o inactividad.

- Convertir los datos de ppm o ppb a mg/m3 o µg/m3 (asumiendo 0°C y 101.3KPa). Los datos de monitoreo deben ser grabados mensualmente en un archivo electrónico y archivados en CD cada seis meses. Los datos crudos y procesados deben ser archivados. Se recomienda guardar copias impresas de toda la información. Idealmente se deben hacer tres copias en CD.

-Elaboración del Informe final del Monitoreo Ambiental con el análisis de los resultados obtenidos de los Monitoreos de Calidad de Aire y de Ruido con los respectivos ECAs.

-Ingreso del Informe Trimestral de los Monitoreos de Calidad de Aire y de Ruido ante la OEFA

3.4 Mapa o plano del programa de monitoreo aprobado en su IGA; y, el mapa del programa de monitoreo propuesto en el ITS, a nivel de factibilidad; en escala que permita visualizar claramente su contenido en coordenadas UTM DATUM WGS 84.

Se adjuntan los planos de monitoreos aprobados en la DIA y el plano del programa de monitoreo propuestos en el ITS

3.5 PRESENTAR LOS COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO.

El costo de la implementación del programa de monitoreo por trimestre asciende a S/1,000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles)

3.6 PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN DEL PORQUÉ SE PRETENDE MODIFICAR EL PROGRAMA DE MONITOREO APROBADO EN SU IGA. PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

3.6.1 Presentar el sustento técnico de los parámetros a monitorear propuestos en el ITS presentado.

Justificación de los Parámetros a monitorearse en Calidad de Aire

Mediante el DS N° 003-2017-MINAM, se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental para Aire (ECA Aire) y se derogaron los ECA Aire aprobados pos DS N° 074-2001-PCM y DS N° 003-2008-MINAM. En el DS N° 003-2017-MINAM, contemplaron los siguientes parámetros: Benceno, SO_2, NO_2, $PM_{2,5}$. PM_{10}, Mercurio Gaseoso, CO, Ozono (O_3), Plomo (Pb), H_2S

Así mismo conforme al Numeral 2.2 del Art. 2° del DS N° 003-2017-MINAM, los ECA Aire, como referente obligatorio, son aplicables para aquellos parámetros que caracterizan las emisiones de las actividades productivas, extractivas y de servicio, lo cual se detalla a continuación:

En tal sentido, el DS N° 003-2017-MINAM, a diferencia del DS N° 074-2001-PCM y del DS N° 003-2008-MINAM, indicó que los parámetros de calidad de aire de naturaleza obligatoria, se definen en función de las emisiones propias de las actividades productivas, extractivas y de servicio que desarrollan.

En este caso particular, el titular propone monitorear la calidad de aire en el establecimiento respecto del parámetro Benceno (C_2H_6) según los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire aprobados mediante el DS N° 003-2017-MINAM, que solo le corresponde monitorear la evaporación que pueda producirse de los combustibles.

El pedido se sustenta en que los parámetros PM_{10}, $PM_{2,5}$, SO_2 y H_2S, contemplados en la Norma DS N° 003-2017-MINAM, se forman a partir del desarrollo de actividades y/o procesos productivos distintos a los realizados en la actividad de comercialización de combustibles.

Respecto a los tipos de compuestos químicos que se generarían en el desarrollo de las indicadas actividades de comercialización, las sustancias que se emiten al ambiente son de compuestos orgánicos volátiles (COVs)

Por tanto, se advierte que el parámetro regulado en los ECA Aire, que debe ser considerado para el monitoreo de la calidad del aire en el Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, es el Benceno (C_6H_6), toda vez que la evaporación de la gasolina (que forma parte de la composición de los combustibles líquidos) es una fuente de emisión de Benceno (COVs)

Por consiguiente, así también los establecimientos que realizan la comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) no les corresponde realizar el monitoreo de calidad de aire de los demás parámetros regulados en el DS N° 003-2017-MINAM.

Parámetros establecidos en el DS N° 003-2017-MINAM

PARÁMETRO	MEDICIÓN		JUSTIFICACIÓN
	SI	NO	
PM_{10}		x	Porque se genera por procesos mecánicos o de evaporación y por las condiciones atmosféricas de la zona
$PM_{2,5}$		x	Porque su composición es más tóxica, ya que su principal origen es antropogénico, especialmente las emisiones de los vehículos diesel,

			estando fundamentalmente formadas por partículas secundarias: nitratos y sulfatos
Dióxido de Azufre (SO_2)		x	Se forma por la oxidación en presencia de Ozono. Proviene de las actividades antropogénicas, particularmente por la combustión del petróleo y por condiciones atmosféricas
Hidrógeno Sulfurado (H_2S)		x	Está asociado a los combustibles fósiles y a las condiciones atmosféricas de la zona
Dióxido de Nitrógeno (NO_2)		x	Se produce durante las reacciones de Combustión incompleta que se generan en los motores de los vehículos. No se encuentra en los combustibles líquidos
Monóxido de Carbono (CO)		x	Se produce durante las reacciones de Combustión incompleta que se generan en los motores de los vehículos.. No se encuentra en los combustibles líquidos
Benceno (COVs)	x		Porque es un compuesto orgánico volátil (COV) asociado a las gasolinas
Ozono O_3		x	Se produce por la reacción entre los óxidos de Nitrógeno (Nx Oy) y los COVs
Mercurio Gaseoso Total (Hg) [2]		x	No es generado por ninguno de los productos que pertenecen a la cadena de hidrocarburos
Plomo (Pb)		x	Mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC y modificaciones. En cuanto al Plomo (Pb) mediante los Decretos Supremos N° 019-99-MTC y N° 034-2003-MTC, de diciembre 2004, prohibieron el uso del plomo como un aditivo elevador de octanaje en las gasolinas, por lo tanto, las gasolinas que se expenden en los Grifos y Estaciones de Servicios a nivel Nacional no contienen plomo (Pb).

3.6.2 PRESENTAR EL SUSTENTO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN Y/O FRECUENCIA DE MONITOREO EN EL ITS PRESENTADO.

JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE

Los criterios que se tomaron en cuenta para determinar la cantidad y la ubicación de los puntos o estaciones de monitoreo son:

Para la elección de los puntos de monitoreos para Aire, se tomó en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- La dirección predominante del viento con respecto al Norte Magnético
- La zona de incidencia de trabajo (despacho, área de descarga) que son las zonas generadoras de emisiones fugitivas de combustibles
- Se ubican en un ambiente libre de obstáculos que no modifique la dirección del viento.
- Su ubicación permite la continuidad de monitoreo en el lapso de tiempo requerido y con el menor riesgo de choque, volcadura en contra del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas.

Los parámetros a monitorearse para la calidad de Aire son a Sotavento y Barlovento de acuerdo a la predominancia de la dirección del viento con respecto al Norte Magnético.

JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO

- Se consideró el criterio ambiental de la ubicación de las estaciones de monitoreo de ruido mayor a tres (3) metros de cualquier fuente de generación (islas, punto de descarga, entre otros) de ruido.

-La ubicación de las estaciones fue establecida en un ambiente libre de obstáculos que no modifique la dirección del viento

-Su ubicación permite la continuidad de monitoreo en el lapso de tiempo requerido y con menor riesgo de choque, volcadura en contra del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas.

-Se consideró la dirección del viento a sotavento, con la finalidad de determinar el nivel de ruido que se propaga junto con la masa de aire de la Estación de Servicios.

-El ruido ambiental tiene por objetivo medir referencialmente el ruido generado del establecimiento que pueda perturbar el entorno (vecinos).

PARÁMETRO	MEDICIÓN		JUSTIFICACIÓN
	SI	NO	
R1	x		Se consideró el criterio ambiental, fue establecida en un ambiente libre de obstáculos que no modifique la dirección del viento, permite la continuidad de monitoreo en el lapso de tiempo requerido y con menor riesgo de choque, volcadura en contra del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas, mayor a tres (3) metros de cualquier fuente de generación (islas, punto de descarga, entre otros) de ruido.

R2	x		Se consideró el criterio ambiental, fue establecida en un ambiente libre de obstáculos que no modifique la dirección del viento, permite la continuidad de monitoreo en el lapso de tiempo requerido y con menor riesgo de choque, volcadura en contra del equipo de monitoreo u otras incidencias peligrosas, mayor a tres (3) metros de cualquier fuente de generación (islas, punto de descarga, entre otros) de ruido.

3.6.3 RESULTADOS DE LOS MONITOREOS REALIZADOS QUE PERMITAN SUSTENTAR LA SOLICITUD DEL ITS PRESENTADO.

Los Monitoreos se vienen realizando con la frecuencia trimestral y cumpliendo con los compromisos asumidos en el Instrumento de Gestión Ambiental que se tiene aprobado

De acuerdo al análisis de los resultados obtenidos en los monitoreos de los últimos tres (03) trimestres correspondiente al año 2017-2018, se deduce y concluye que los parámetros medidos, se forman a partir del desarrollo de actividades y/o procesos productivos distintos a los realizados en la actividad de comercialización de combustibles por lo que se sustenta la solicitud del ITS presentado.

3.7 PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE SE DEBERÁ CONSIDERAR LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS PARA BARLOVENTO COMO SOTAVENTO

Para el monitoreo de la calidad de aire se ha considerado la ubicación de los puntos para barlovento y sotavento

21

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0367449

Certificado de Habilidad

2018051248

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): PAZ FARFAN, PEDRO ENRIQUE

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 048933 Fecha de Incorporación: 1995-10-11

Especialidad: ING. GEOLOGO

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatut del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado par ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	07	2018

SAN ISIDRO, 11 de MAYO del 20 18

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

NO VALIDO PARA TRAMITES DE CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE CERTIFICADOS - RTOLEDO Turno Tarde 12:28:19

Ing. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

SECRETARÍA

ING. CIP. LUIS ALFONSO JUAN BARRANTES MANN
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL-CIP

Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

N° - A 0367451

Certificado de Habilidad

2018051250

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): RAYMONDI QUISPE, WILLIAM PEDRO

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 049935 Fecha de Incorporación: 1995-12-14

Especialidad: ING. PETROQUIMICO

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	07	2018

SAN PEDRO 11 de MAYO del 20 18

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

AREA DE CERTIFICACION - RTOLEDO Turno Tarde 1:2:30:25

Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

SECRETARÍA

ING. CIP. LUIS ALFONSO JUAN BARRANTES MANN
DIRECTOR SECRETARIO DEL COL-CIP

Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú

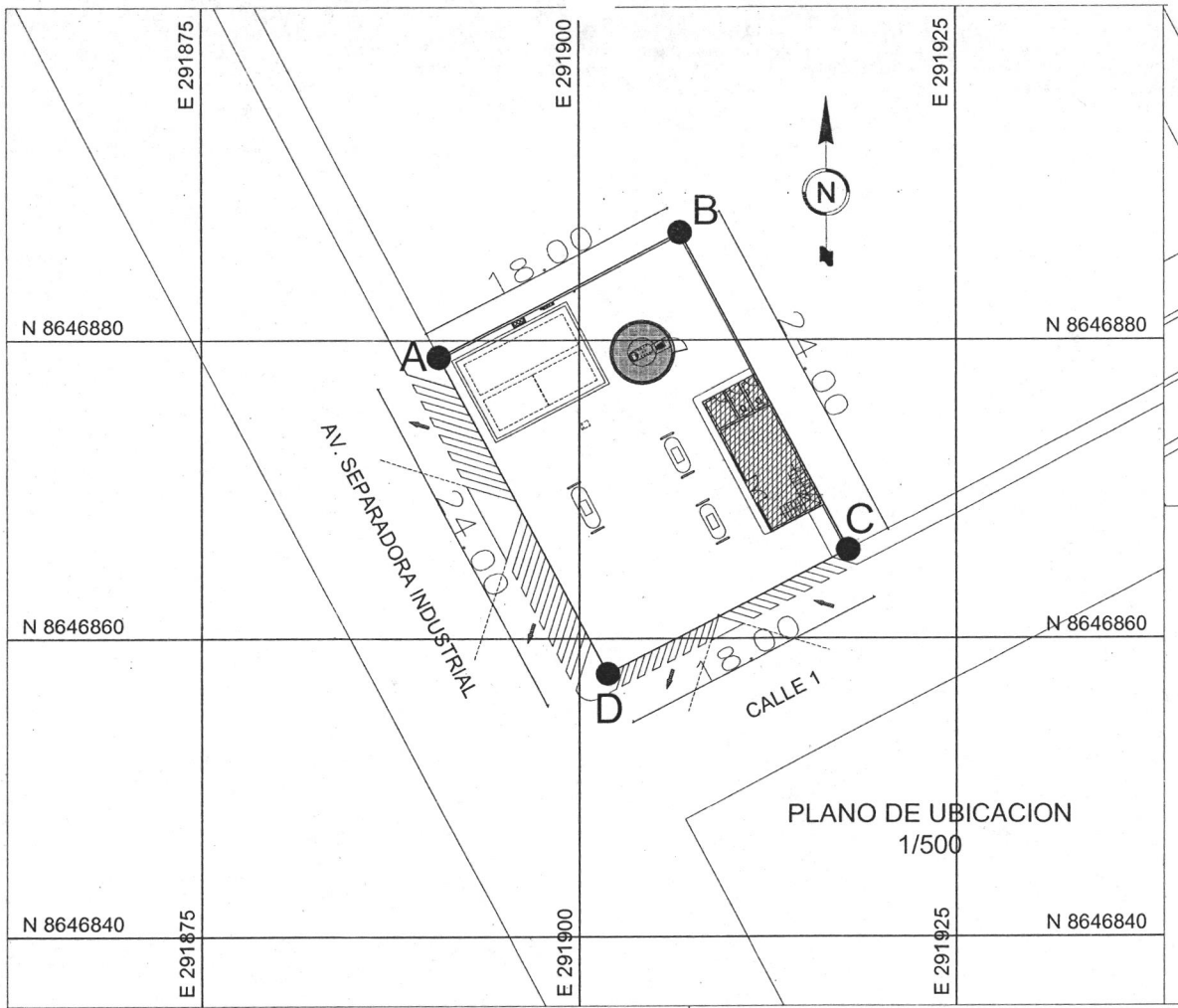

PLANO DE UBICACION
1/500

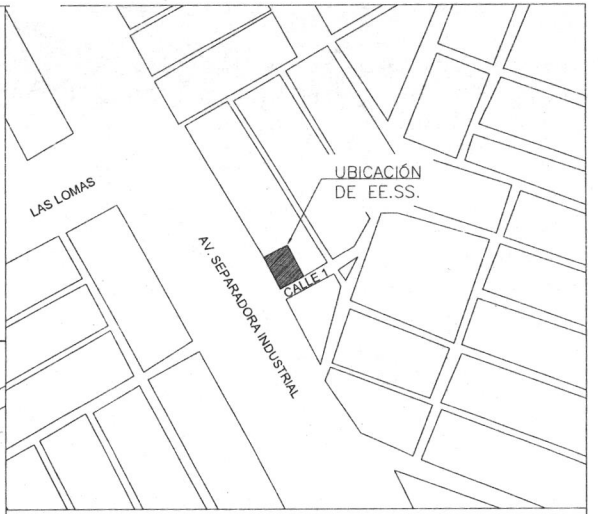

PLANO DE LOCALIZACION
1/5000

NOTA:EL SISTEMA COORDENADO
UTILIZADO ES EL DATUM WGS84

COORDENADAS UTM (m)		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	8646878.8748	291890.7534
B	8646887.2367	291906.6932
C	8646865.9836	291917.8424
D	8646857.6217	291901.9026

PEDRO ENRIQUE PAZ FARFAN
INGENIERO GEOLOGO
Reg. CIP N° 48933

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)
TECHO ALIGERADO-1ER PISO	39.40
TECHO ALIGERADO-2DO PISO	39.40
AREA OCUPADA POR EL TANQUE DE GLP	14.50
ÁREA TERRENO	432.00
ÁREA LIBRE (87.52%)	378.10

PROYECTO:
MODIFICACION DEL PROGRAMA DE MONITOREO

PROPIETARIO:
INVERSIONES NOBAL S.A.C.

PLANO:
UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

UBICACIÓN:
Av. Separadora Industrial esquina con Calle C1 - Agrupamiento Pachacamac, Mz B1, Parcela 3C - Lotes 25 al 28, Grupo B

DIBUJO:	ESCALA:	FECHA:	REV.:
JCP	INDICADA	JUNIO 2018	01

DPTO.: LIMA
PROV.: LIMA
DIST.: VILLA EL SALVADOR
LÁMINA: U-01

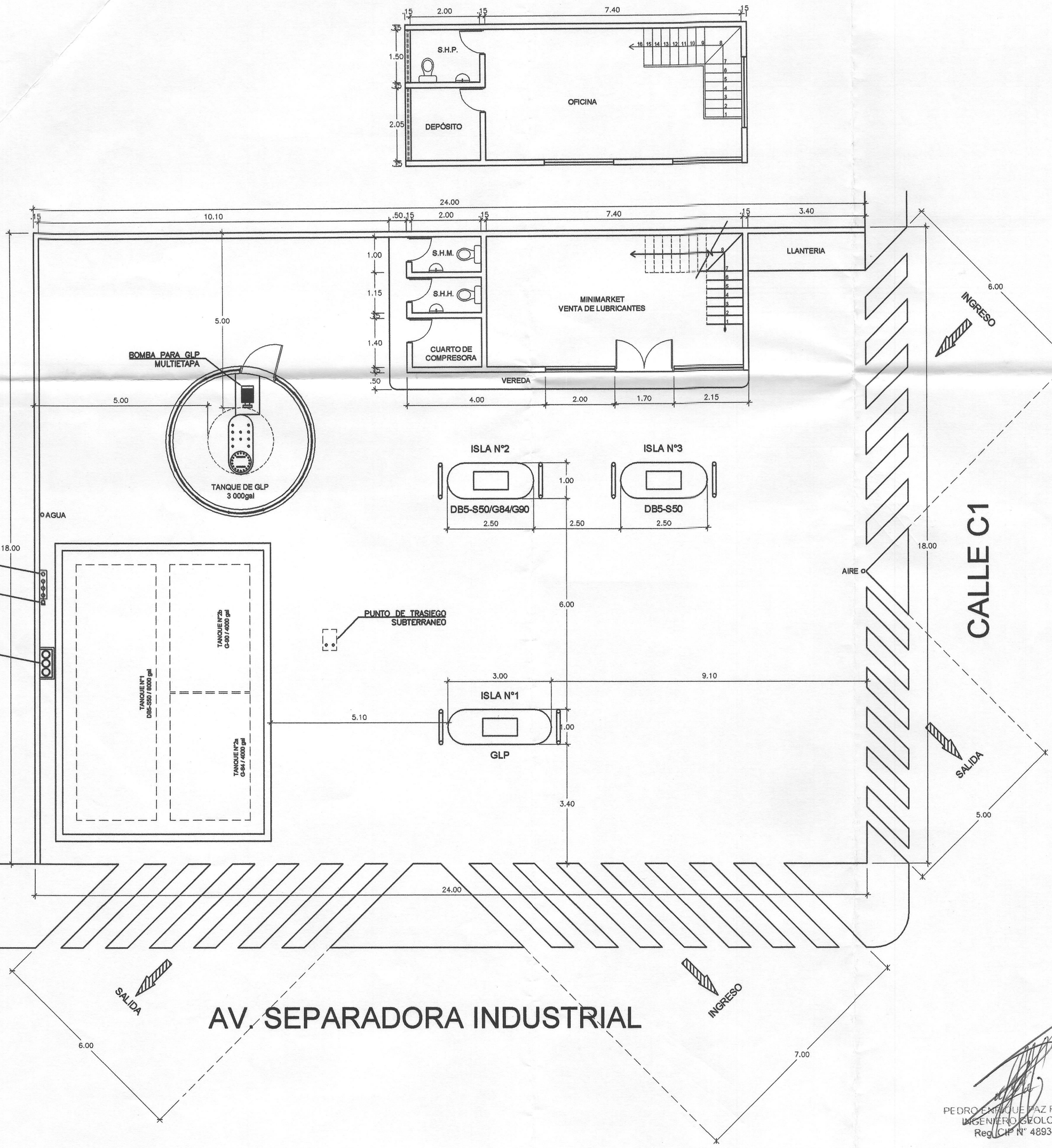

PEDRO ENRIQUE PAZ FARFAN
INGENIERO GEOLOGO
Reg. CIP N° 48933

PROYECTO: MODIFICACION DE PROGRAMA DE MONITOREO			
PROPIETARIO: INVERSIONES NOBAL S.A.C.			DPTO.: LIMA
PLANO: ARQUITECTURA:DISTRIBUCIÓN GENERAL SITUACION ACTUAL			PROV.: LIMA
			DIST.: VILLA EL SALVADOR
UBICACIÓN: Av. Separadora Industrial esquina con Calle C1 - Agrupamiento Pachacamac, Mz B1, Parcela 3C - Lotes 25 al 28, Grupo B			LÁMINA: A-01
DIBUJO: JCP	ESCALA: 1/100	FECHA: JUNIO 2018	REV.: 01

E 291920

N 8646880

N 8646870

E 291910

N 8646860

DIRECCION
PREDOMINANTE
DEL VIENTO

N

.15 2.00 .15 7.40 .15

1.50

.15

2.05

.15

S.H.P.

DEPOSITO

OFICINA

16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

24.00

.15 10.10 .50 .15 2.00 .15 7.40 .15 3.40

S.H.M.

S.H.H.

CUARTO DE
COMPRESORA

MINIMARKET
VENTA DE LUBRICANTES

LLANTERIA

VEREDA

6.00

INGRESO

G2

BOMBA PARA GLP
MULTIETAPA

TANQUE DE GLP
3 000gal

R2

ISLA N°2

DB5-S50/G84/G90

ISLA N°3

DB5-S50

E 291900

AGUA

18.00

TUBOS DE VENTEO
h=4.50m

RECUPERACION
DE VAPORES

TOMAS DE
LLENADO

TANQUE N°1
DB5-S50 / 8000 gal

TANQUE N°2b
G-90 / 4000 gal

TANQUE N°2a
G-84 / 4000 gal

PUNTO DE TRASIEGO
SUBTERRANEO

G1

ISLA N°1

GLP

R1

AIRE

CALLE C1

E 291910

SALIDA

5.00

E 291890

N 8646880

SALIDA

6.00

AV. SEPARADORA INDUSTRIAL

INGRESO

7.00

E 291900

PEDRO ENRIQUE PAZ FARFAN
INGENIERO GEOLOGO
Reg. CIP N° 48933

LEYENDA

- (R) PUNTO DE MONITOREO DE RUIDOS
- (G) PUNTO DE MONITOREO DE GASES

NOTA:EL SISTEMA COORDENADO
UTILIZADO ES EL DATUM WGS84

PUNTO DE MONITOREO	MONITOREO DE	COORDENADAS UTM (m)	
		NORTE	ESTE
G1	AIRE	8 646 875	291 899
G2	AIRE	8 646 887	291 903
R1	RUIDO	8 646 871	291 898
R2	RUIDO	8 646 871	291 909

PROYECTO: MODIFICACION DEL PROGRAMA DE MONITOREO			
PROPIETARIO: INVERSIONES NOBAL S.A.C.			DPTO.: LIMA
PLANO: MONITOREO ACTUAL			PROV.: LIMA
			DIST.: VILLA EL SALVADOR
UBICACIÓN: Av. Separadora Industrial esquina con Calle C1 - Agrupamiento Pachacamac, Mz B1, Parcela 3C - Lotes 25 al 28, Grupo B			LÁMINA: M-01
DIBUJO: JCP	ESCALA: 1/100	FECHA: JUNIO 2018	REV.: 01

E 291920

N 8646880

N 8646870

E 291910

N 8646860

DIRECCION
PREDOMINANTE
DEL VIENTO

N

S.H.P.

OFICINA

DEPÓSITO

24.00

S.H.M.

S.H.H.

CUARTO DE
COMPRESORA

MINIMARKET
VENTA DE LUBRICANTES

LLANTERIA

VEREDA

G2

R1

BOMBA PARA GLP
MULTIETAPA

TANQUE DE GLP
3 000gal

AGUA

ISLA N°2

DB5-S50/G84/G90

ISLA N°3

DB5-S50

TUBOS DE VENTEO
h=4.50m

RECUPEACION
DE VAPORES

TOMAS DE
LLENADO

TANQUE N°1
D-82 / 8000 gal

TANQUE N°2a
G-84 / 4000 gal

TANQUE N°2b
G-90 / 4000 gal

PUNTO DE TRASIEGO
SUBTERRANEO

ISLA N°1

GLP

G1

R2

INGRESO

SALIDA

AIRE

CALLE C1

E 291900

E 291890

N 8646880

N 8646870

N 8646860

E 291900

AV. SEPARADORA INDUSTRIAL

LEYENDA

(R) PUNTO DE MONITOREO DE RUIDOS

(G) PUNTO DE MONITOREO DE GASES

CUADRO RESUMEN DE DISTANCIAS A PUNTOS DE EMANACION DE GASES

PUNTO DE MONITOREO	MONITOREO	DISTANCIA (M)		
		ISLA 1	ISLA 2	BOMBA GLP
R1	RUIDO	——	2.37	4.45
R2	RUIDO	7.54	——	——

NOTA: EL SISTEMA COORDENADO UTILIZADO ES EL DATUM WGS84

PUNTO DE MONITOREO	MONITOREO DE	COORDENADAS UTM (m)	
		NORTE	ESTE
G1(Barlovento)	AIRE	8 646 869	291 897
G2(Sotavento)	AIRE	8 646 879	291 909
R1	RUIDO	8 646 875.5	291 907.5
R2	RUIDO	8 646 876	291 904

PEDRO ENRIQUE PAZ FARFAN
INGENIERO GEOLOGO
Reg CIP N° 48933

PROYECTO:
MODIFICACION DEL PROGRAMA DE MONITOREO

PROPIETARIO:
INVERSIONES NOBAL S.A.C.

DPTO.: LIMA

PROV.: LIMA

DIST.: VILLA EL SALVADOR

PLANO:
MONITOREO PROYECTADO

UBICACIÓN:
Av. Separadora Industrial esquina con Calle C1 - Agrupamiento Pachacamac, Mz B1, Parcela 3C - Lotes 25 al 28, Grupo B

LÁMINA: M-02

DIBUJO:	ESCALA:	FECHA:	REV.:
JCP	1/100	JULIO 2018	01

INVERSIONES NOBAL SAC

ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP

Informe de Monitoreo de Inmisiones de Calidad del Aire Análisis de Ruidos

Primer Trimestre del 2,018

VILLA EL SALVADOR

ELABORADO POR ECOTEC CONSULTORES SAC

28

CARGO

ONES NOBAL SAC

CIOS CON GASOCENTRO DE GLP

L, AGRUPAMIENTO PACHACAMAC MZ 81, PARCELA 9C, GRUPO 9, LOTE 25
VILLA EL SALVADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS

Nº 2807203

Contraseña para consultas: 210

FECHA 24/04/2018 Hora 16:06:13

REGIÓN

CLIENTE 64727
INVERSIONES NOBAL SAC

TUPA RUC 20517308367

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
PRESENTA INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL / GLP AL 1ER-TRIM-2018 - LURIN LIMA

OFICINA RECIBE DGAAE
DIRECCION GRAL. DE ASUNT. AMB. ENERGETICOS-N

TIPO DOCUMENTO
SOLICITUDES

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 21

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACIÓN DEL DOCUMENTO

OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO

MAMENDOZA 24/04/2018 16:06:13

Central : (51) (1) 4111100
http://www.minem.gob.pe

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
RECIBIDO
24/04/2018
Nº Registro: 2807203
Caja : MAMENDOZA Hora : 16:01
La recepción del documento no es señal de conformidad

Lima, 24 de Abril del 2018

bientales Energéticos

rme de Monitoreo Ambiental correspondiente al
ıer Trimestre del Año 2018

. 58° DEL DS N° 039-2014-EM

fin de remitirles adjunto al presente, el Informe
la **INVERSIONES NOBAL SAC – ESTACIÓN DE**
O DE GLP, correspondiente al Primer Trimestre

copia del Informe de Ensayo del Laboratorio
YTICAL LABORATORY EIRL.

cumplimiento con las exigencias de monitoreo
ıto para la Protección Ambiental de las actividades
39 –2014 – EM.

ribimos de Ustedes

ALCAZAR

CARGO

INVERSIONES NOBAL SAC

ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP

AV.SEPARADORA INDUSTRIAL ESQUINA CON CALLE C1, AGRUPAMIENTO PACHACAMAC MZ B1, PARCELA 3C, GRUPO B, LOTE 25 – VILLA EL SALVADOR

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
24 ABR. 2018
Reg. N°: 37851
Firma: ____ Hora: 11:53
La Recepción no implica conformidad

Lima, 24 de Abril del 2018

Señores
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
San Isidro

ASUNTO : **Informe de Monitoreo Ambiental correspondiente al Primer Trimestre del Año 2018**

REFERENCIA : **ART. 58° DEL DS N° 039-2014-EM**

Es grato dirigirnos a Ustedes a fin de remitirles adjunto al presente, el Informe de Monitoreo Ambiental de la **INVERSIONES NOBAL SAC – ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP ,** correspondiente al Primer Trimestre del 2018.

Dicho documento contiene copia del Informe de Ensayo del Laboratorio acreditado en INACAL **ANALYTICAL LABORATORY EIRL.**

Con lo expuesto, damos cumplimiento con las exigencias de monitoreo establecidas en el Reglamento para la Protección Ambiental de las actividades de Hidrocarburos **D.S. Nº 039 –2014 – EM.**

Sin otro particular, nos suscribimos de Ustedes

Atentamente,

NOEL JOROSLAW BAUTISTA ALCAZAR
GERENTE GENERAL
RUC: 20517308367

TABLA DE CONTENIDO

1.0 Introducción
1.1 Contenido y alcances.

2.0 Datos Generales

3.0 Metodología de trabajo
3.1 En Gabinete
3.2 En Campo.

4.0 Monitoreo de Inmisiones y ruidos
4.1 Ubicación de los puntos de Monitoreo de Calidad de aire
4.2 Ubicación de los puntos de Monitoreo de Ruidos.

5.0 Resultados
5.1 Cuadro de Resultados: Calidad del Aire
5.2 Cuadro de Resultados: Ruidos.
5.3 Análisis de Resultados.
5.3.1 Calidad de aire
5.3.2 Ruidos
5.3.3 Recomendaciones.

6.0 Apéndice
6.1 Cuadro de Parámetros Meteorológicos y Método para Registro de Parámetros Metereológicos
6.2 Parámetros y Métodos de Análisis para calidad de aire y Ruidos
6.3 Métodos de Análisis
6.4 Informe del Laboratorio
6.5 Autor del Informe

ANEXOS:
Anexo I: Informe de Ensayo de Laboratorio acreditado en INACAL
Anexo II: Certificado de calibración de equipos
Anexo III: Certificado de acreditación del laboratorio
Anexo IV: Vistas Fotográficas

1.0 INTRODUCCION

El día **10 y 11 de Marzo** del 2,017 el personal de **ECOTEC CONSULTORES SAC,** llevó a cabo el Monitoreo de ruidos de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de la empresa **INVERSIONES NOBAL SAC,** como parte de la evaluación del monitoreo correspondiente al **Primer Trimestre** del Año 2017. Este monitoreo incluye Análisis de Ruidos, Inmisiones de Calidad del Aire por los contaminantes Material Particulado (PM 10), (PM 2.5), Hidrocarburos Totales (HCT), Dióxido de Azufre (SO2), Hidrogeno Sulfurado (H2S), Benceno (C6H6) y parámetros meteorológicos, en dos puntos ubicados y definidos como: G1 y G2, ubicados en el plano de monitoreo.

Para la designación de los parámetros se tomó en consideración la recomendación brindada por el OEFA mediante Carta N° 2009-2014-OEFA/DS.

1.1 Contenido y Alcances

Para efecto del presente trabajo se ha tomado en consideración las recomendaciones contenidas de los aspectos legales y normativos siguientes:

1. Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611.
2. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por DS Nº 003-2017-MINAM.
3. Protocolo de monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones del Sub Sector Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) – Ministerio de Energía y Minas (MEM) Septiembre 1994.
4. Normas y Procedimientos establecidos por la Dirección General de Salud Ambientales - DIGESA.
5. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental aprobado por DS Nº 085-2003-PCM, para los niveles máximos de ruido.
6. Reglamento para la Protección Ambiental de las actividades de Hidrocarburos DS Nº 039-2014-EM.

A continuación se detallan los alcances del presente trabajo:

- Ubicación de los puntos de muestreo e identificación de las fuentes de emisión.
- Ejecución del muestreo para emisiones
- Ejecución del muestreo para obtención de decibeles.
- Evaluación de los Parámetros Meteorológicos.
- Recopilación de información técnica complementaria.

Elaboración de informe que incluye:

- Parámetros y Métodos de análisis.
- Resultados de análisis de calidad de aire.
- Comentarios.

2.0 DATOS GENERALES

Nombre / Razón Social : INVERSIONES NOBAL SAC.

Dirección : Av. Separadora Industrial Esquina con Calle C1. Agrupamiento Pachacamac, Mz. B1, Parcela 3C, Grupo B, Lote 25, Distrito Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

RUC : 20517308367

Descripción : La Estación de Servicios con Gasocentro almacena y comercializa Combustibles Líquidos y GLP

3.0 METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Coordinaciones con los responsables del establecimiento, para la ejecución del servicio.

- Calibración de instrumentos y equipos de muestreo.

- Preparación de soluciones captadoras

- Análisis físicos de las muestras recogidas en campo

- Discusión de resultados y conclusiones.

- Elaboración del informe.

3.2. En campo:

- Reconocimiento de las instalaciones y facilidades de operación.

- Ubicación del punto de muestreo

-Toma de muestras de Inmisiones (calidad de aire).

-Toma de muestras de ruidos en áreas del establecimiento.

4.0 MONITOREO DE INMISIONES

4.1 Ubicación del punto de monitoreo de Inmisiones

Estación G1:

La Estación de Calidad de Aire (G1) se encuentra Frente al tanque de GLP y tiene las siguientes coordenadas **UTM.**

N: 8 646 875

E: 291 899

Estación G2:

La Estación de Calidad de Aire (G2) se encuentra Costado de Isla N° 1 y tiene las siguientes coordenadas **UTM.**

N: 8 646 887

E: 291 903

4.2 Ubicación de los puntos de monitoreo de Ruidos

Estación de monitoreo de ruido	Ubicación de las estaciones de ruido	Coordenadas UTM
R1	Zona de despacho de Isla N° 1	N: 8 646 871 E: 291 898
R2	Entre Isla N° 2 e Isla N° 3	N:8 646 871 E: 291 909

5.0 RESULTADOS

5.1 Cuadro de Resultados: Calidad del Aire

Cuadro Nº 01

Estación "G1"	Concentración (µg/Nm³)	ECA (µg/Nm³)
Material Particulado PM-10	9.79	150
Dióxido de Azufre (SO2)	ND	20
Hidrogeno Sulfurado (H2S)	ND	150
Material Particulado PM-2.5	7.66	50
Hidrocarburos Totales (HCT)	ND	100 000
Benceno (C6H6)	ND	4

Fuente: Cálculo proveniente de los resultados del **Informe de Ensayo Nº IE-18-0874 del Laboratorio acreditado en INACAL ANALYTICAL LABORATORY EIRL**

Nota:

- Las concentraciones referidas están expresadas en condiciones normalizadas de 25 ºC y 1 atm. de presión.

- El Estándar de Calidad Ambiental de los parámetros , Material Material Particulado con diámetro menor de 10 micras **(PM-10),** Material Particulado con diámetro menor de 2.5 micras **(PM-2.5),** Dióxido de azufre **(SO2),** Sulfuro de hidrogeno **(H2S)**y el Benceno **(C6H6)** fueron establecidos en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por **DS Nº 003-2017-MINAM**.

  N.D. (No detectado, debajo del límite de detección

Cuadro Nº 02

Estación "G2"	Concentración (µg/Nm³)	ECA (µg/Nm³)
Material Particulado PM-10	**9.36**	**150**
Dióxido de Azufre (SO2)	**ND**	**20**
Hidrogeno Sulfurado (H2S)	**ND**	**150**
Material Particulado PM-2.5	**6.81**	**50**
Hidrocarburos Totales (HCT)	**ND**	**100 000**
Benceno (C6H6)	**ND**	**4**

Fuente: Cálculo proveniente de los resultados del **Informe de Ensayo Nº IE-18-0874 del Laboratorio acreditado en INACAL ANALYTICAL LABORATORY EIRL**

Nota:

- Las concentraciones referidas están expresadas en condiciones normalizadas de 25 ºC y 1 atm. de presión.

- El Estándar de Calidad Ambiental de los parámetros , Material Material Particulado con diámetro menor de 10 micras **(PM-10),** Material Particulado con diámetro menor de 2.5 micras **(PM-2.5),** Dióxido de azufre **(SO2),** Sulfuro de hidrogeno **(H2S)**y el Benceno **(C6H6)** fueron establecidos en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por **DS Nº 003-2017-MINAM**.

  N.D. (No detectado, debajo del límite de detección

Equipo utilizado en el monitoreo

Parámetro	Equipo de muestreo
Material Particulado (PM-10)	Muestreador de partículas PM-10
Dióxido de Azufre (SO2)	Tren de muestreo
Hidrogeno Sulfurado (H2S)	Tren de muestreo
Material Particulado (PM-2.5)	Muestreador de partículas PM-2.5
Hidrocarburos Totales (HCT)	Muestreador de HCT
Benceno (C6H6)	Tren de muestreo

5.2 Tabla de Resultados de Ruidos diurnos del establecimiento

Tabla Nº 02
Hora de inicio: 9:30 A.M.

Ubicación del punto	Punto Nº01	Nivel Máximo dB (A)	Nivel Mínimo dB (A)	Nivel Predominante (LAeqT)
Zona de despacho de Isla N° 1	**R1**	67.3	64.3	**67.1**
Entre Isla N° 2 e Isla N° 3	**R2**	68.2	66.1	**68.0**

Nota.-Distancia tomada de la fuente al operador es de 1.5 m., a una altura de 1.5 metros y con una inclinación de 30 grados respecto a la superficie del piso circundante y un tiempo de exposición de 30 minutos. Los ruidos exteriores fueron tomados con la bomba de GLP y compresor de aire apagados.

Equipo utilizado en el monitoreo

Parámetro	Equipo de muestreo	Rango de Operación
Ruidos	**Sonómetro Digital marca EXTECH, Modelo 407750, N° de Serie 3127028 con Certificado de Conformidad Nº LAC-046-2017**	30 – 140 dB (A)

5.3 Análisis de Resultados de Ruidos.

Una vez finalizado el monitoreo en las estaciones G1 Y G2, luego se realizar el trabajo de gabinete que incluye cálculos de discusión de resultados se tienen las siguientes conclusiones:

5.3.1. CALIDAD DEL AIRE

Del análisis de resultados de las muestras tomadas de las instalaciones del establecimiento, se desprende lo siguiente:

- En este informe correspondiente al **Primer Trimestre** del periodo **2018** podemos observar que nivel de material particulado **PM-10** ha resultado: **9.79 µg/Nm³** para la estación G1 y **9.36 µg/Nm³** para la estación G2, siendo mínimo en comparación con el ECA permisible.

- Asimismo podemos observar que nivel de material particulado **PM-2.5** ha resultado: **7.66 µg/Nm³** para la estación G1 y **6.81 µg/Nm³** para la estación G2, siendo mínimo en comparación con el ECA permisible.

- El nivel determinado de **HCT, C6H6, SO2 y H2S** ha resultado por debajo del límite de detección no siendo detectable (ND) al nivel de detección del método de análisis.

5.3.2. RUIDOS

- Los resultados obtenidos en este monitoreo en las diversas Áreas de trabajo del establecimiento nos demuestra que están por debajo de los límites permisibles para zonas comerciales 70 **LAeqT** (Ver Tabla Nº 01) y esto se debe a que las fuentes emisoras de ruido son muy pocas y a la amplitud de las instalaciones que hace que las ondas sonoras se vayan disipando el ambiente.

- El ruido exterior sobrepasa ligeramente el ECA admisible y es causado por el tránsito de vehículos por la Av. Separadora Industrial.

5.3.3.- RECOMENDACIONES

- Se deben realizar controles periódicos de ruidos.

- Es muy importante que el personal que realiza el despacho de combustibles utilice sus implementos de protección.

6.0 APÉNDICE

6.1 Cuadro de Parámetros Meteorológicos:

Tabla 02

Estación de Monitoreo	Temperatura ºC		Humedad Relativa (%)		Velocidad del Viento (Km/h)		Dirección del Viento
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	
G1	21.8	26.4	64	77	0.8	3.5	Nor-Este

Método para registro parámetros Meteorológicos

Parámetro	Método	Equipo	Marca	Rango
Temperatura	Instrumental	termómetro	RADIOSHACK	0 a 100 ºC
Humedad Relativa	Instrumental	Higrómetro	RADIOSHACK	0 a 100 %
Velocidad del Viento	Instrumental	Anemómetro	TENMARS	0.4 a 25 m/s
Dirección del Viento	Instrumental	GPS	GARMIN	

6.2 Parámetros y Métodos de Análisis para Ruidos.

Ruidos

El parámetro a monitorear conjuntamente al método de análisis está de acuerdo a lo recomendado por Salud Ocupacional y cumplen con las especificaciones técnicas contempladas por la normatividad vigente.
Las ondas del sonido son fluctuaciones en la presión del aire. Si son audibles para el oído humano, se trata de sonido audible. Las fluctuaciones de presión que se producen con sonido audible son muy bajas. A una presión normal de 1013 mbar incluso cambios de 1 ubar en el rango, pueden estimular el oído humano.

El ruido es producido por la operación del compresor de aire, maquinas despachadoras de combustibles, bomba de GLP y todo tipo de equipo en las instalaciones de una Estación de Servicio con Gaocentro de GLP.

6.3 Métodos de análisis

a) Métodos para determinación de Calidad de Aire

Parámetro	Método de muestreo /Equipo	Método de análisis	Periodo de muestreo
Material Particulado (PM-10)	Por absorción / Muestreador de particulas	ALAB-LAB-04 Determination de peso Filtros PM10	24 Horas
Dióxido de Azufre (SO2)	Por absorción / Tren de muestreo	EPA CRF 40. Appendix A- 2 TO part 50 Method for the Determination of sulfur dioxide in the Atmosphere.	24 Horas
Hidrógeno Sulfurado(H_2S)	Por absorción / Tren de muestreo	ALAB-LAB-07(Basado en Norma COVENIN 3571:2000). Determinación de la concentración de sulfuro de hidrogeno (H2S) en la atmosfera.	24 Horas
Material Particulado (PM-2.5),	Muestreador de partículas PM-2.5	LAB-LAB-05 Determination de peso Filtros PM2.5	24 Horas
Hidrocarburos Totales (HCT)	Por absorción / Muestreador de particulas	ASTM D 3687-07. Cromat CG FID	24 Horas
Benceno(C6H6)	Por absorción / Tren de muestreo	ASTM D 3687-07. Cromat CG FID	24 Horas

b) Niveles Máximos Permisibles de Ruidos (1)

De acuerdo al D.S Nº 085-2003-PCM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos, se otorga un valor máximo de 70 **LAeqT** para los niveles de ruido, en el horario Diurno de Zonas Comerciales.

6.4 Informe de Ensayo de Laboratorio

Adjuntamos el **Informe de Ensayo Nº IE-18-0874,** del Laboratorio Acreditado en INACAL **ANALYTICAL LABORATORY EIRL.,** este documento está firmado por el profesional responsable en señal de conformidad.

ANEXO I

INFORME DE ENSAYO DEL LABORATORIO

ALAB
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

INFORME DE ENSAYO N°: IE-18-0874

I. DATOS DEL SERVICIO

1. RAZÓN SOCIAL	:	INVERSIONES NOBAL
2. DIRECCIÓN	:	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL ESQUINA CON CALLE C1. AGRUPAMIENTO PACHACAMAC, MZ. B1 PARCELA 3C, GRUPO B, LOTE 25, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
3. PROYECTO	:	MONITOREO AMBIENTAL
4. PROCEDENCIA	:	LIMA
5. SOLICITANTE	:	ECOTEC CONSULTORES S.A.C.
6. ORDEN DE SERVICIO N°	:	OS-18-0357
7. PLAN DE MONITOREO	:	NO APLICA
8. MUESTREADO POR	:	EL CLIENTE
9. FECHA DE EMISIÓN DE INFORME	:	2018-04-12

II. DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1. MATRIZ	:	AIRE
2. NÚMERO DE ESTACIONES	:	2
3. FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	:	2018-03-21
4. PERÍODO DE ENSAYO	:	2018-03-21 al 2018-04-12

III. MÉTODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMA REFERENCIA	TÍTULO
Determinación de Peso. Filtros PM10.	ALAB-LAB-04 Basado en EPA-Compendium Method IO-2.3 (Validado). 2015	Sampling of Ambient Air for PM10 Concentration Using the Rupprecht and Patashnick (R&P). Low Volumen Partisol Sampler.

Marco A. Valencia Huerta
Ing. Químico
Gerente General
N° CIP: 152207

III. MÉTODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMA REFERENCIA	TÍTULO
Determinación de Peso. Filtros PM2.5	ALAB-LAB-05. (Basado en EPA-CFR 40, Part 50, Appendix L.)(Validado)).2015	Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere.
Sulfuro de hidrógeno (H2S) en ug/muestra	ALAB-LAB-07 (Basado en Norma COVENIN 3571:2000 (Validado)). 2015	Determinación de la concentración de sulfuro de hidrogeno (H2S) en la atmosfera
Dióxido de azufre (SO2) en ug/muestra	EPA CFR 40. Appendix A-2 to part 50. 2012	Reference method for the determination of sulfur dioxide in the atmosphere. (Pararosaniline method)
Benceno (VOC`S)	ASTM D 3687-07. 2012	Cromat CG FID
Hidrocarburos Totales (Hexano)	ASTM D 3687-07. 2012	Cromat CG FID

"EPA" : U. S. Environmental Protection Agency. Methods for Chemicals Analysis
"ASTM": American Society for Testing Materials

ALAB
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

INFORME DE ENSAYO IE-18-0874

IV. RESULTADOS

ITEM		1	2
CÓDIGO DE LABORATORIO :		M-2430	M-2431
CÓDIGO DEL CLIENTE :		G1	G2
MATRIZ :		AIRE	
INSTRUCTIVO DE MUESTREO :		NO APLICA	
INICIO DE MUESTREO	FECHA :	2018-03-10	2018-03-10
	HORA :	10:00	10:30
FIN DE MUESTREO	FECHA :	2018-03-11	2018-03-11
	HORA :	10:00	10:30

ENSAYO	UNIDAD	L.C.M.	RESULTADOS	
Determinación de Peso. Filtros PM10.	mg	0.001	0.023	0.022
Determinación de Peso. Filtros PM2.5	mg	0.001	0.018	0.016
Dióxido de azufre (SO2) en ug/muestra	ug/muestra	3.74	< 3.74	< 3.74
Sulfuro de hidrógeno (H2S) en ug/muestra	ug/muestra	0.816	< 0.816	< 0.816
Hidrocarburos Totales (Hexano)	mg/muestra	0.002	< 0.002	< 0.002
Benceno (VOC`S)	ug/muestra	0.038	< 0.038	< 0.038

"L.C.M." : Límite de Cuantificación del Método

Los resultados contenidos en el presente documento sólo estan relacionados con los ítems ensayados.
No se debe reproducir el informe de ensayo, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita de Analytical Laboratory E.I.R.L.
Los resultados de los ensayos, no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

"FIN DEL DOCUMENTO"

ANEXO II

CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS

INACAL
Metrología

Laboratorio de Acústica

Informe de Calibración

LAC - 046 - 2017

Expediente	96483
Solicitante	ECOTEC CONSULTORES S.A.C.
Dirección	Jr. Antonio de la Guerra N° 589 Int. 101 Urb. Santa Catalina - La Victoria
Instrumento de Medición	SONOMETRO
Marca	EXTECH
Modelo	407750
Clase	NO INDICA
Número de Serie	3127028
Micrófono / Serie	NO INDICA
Fecha de Calibración	2017-08-16

Este informe de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

La Dirección de Metrología custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

La Dirección de Metrología es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las intercomparaciones que éste realiza en la región.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este informe de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización de la Dirección de Metrología del INACAL. Informes sin firma y sello carecen de validez.

Fecha	Responsable del Área de Electricidad y Termometría	Responsable del laboratorio
2017-08-16		

Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Dirección de Metrología
Calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima – Perú
Telf. 101, 640-8820 Anexo 1501
Email: metrologia@inacal.gob.pe
Web:www.inacal.gob.pe

ANEXO III

CERTIFICADO DE ACREDITACION DEL LABORATORIO

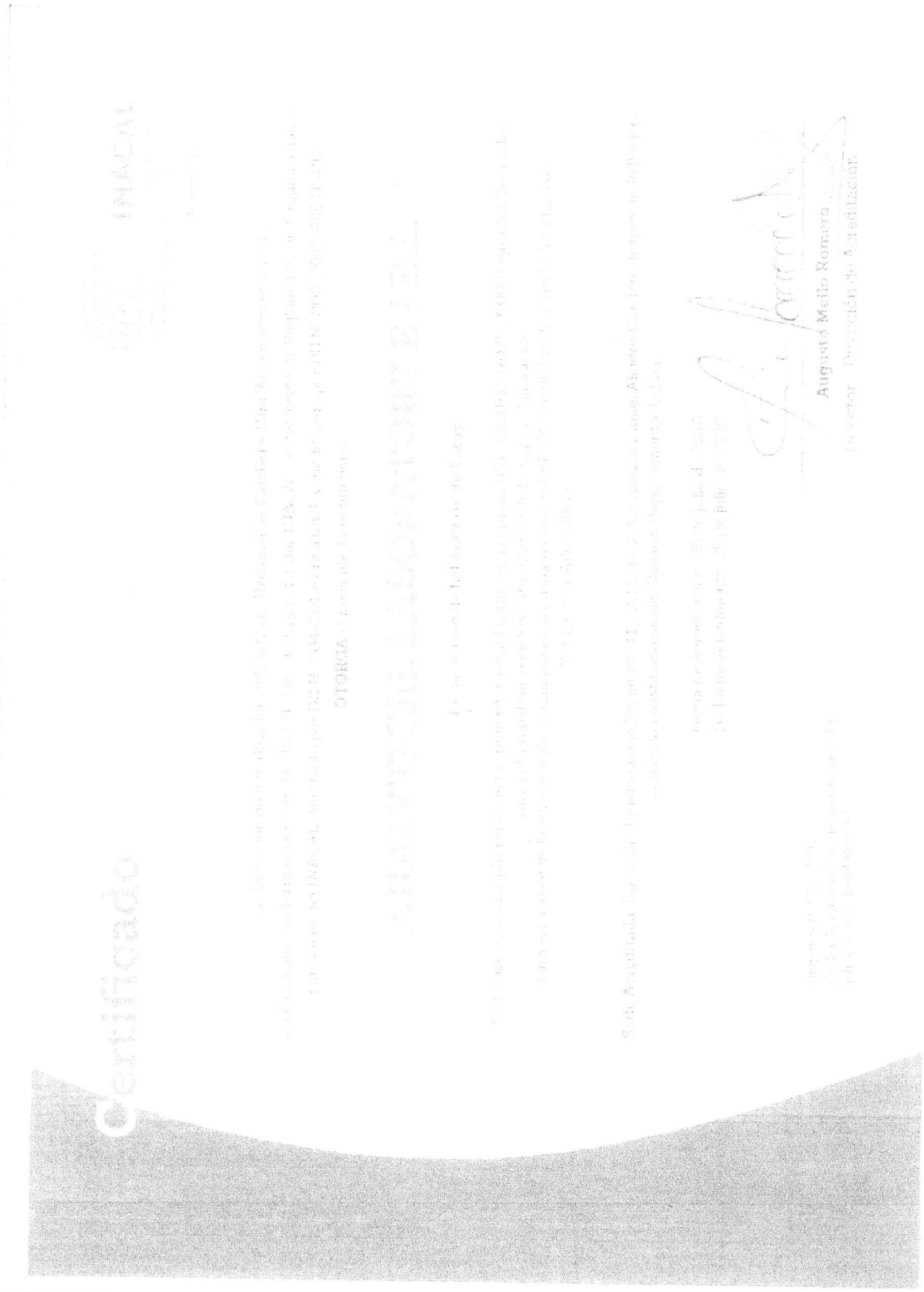

ANEXO IV

VISTA FOTOGRAFICAS

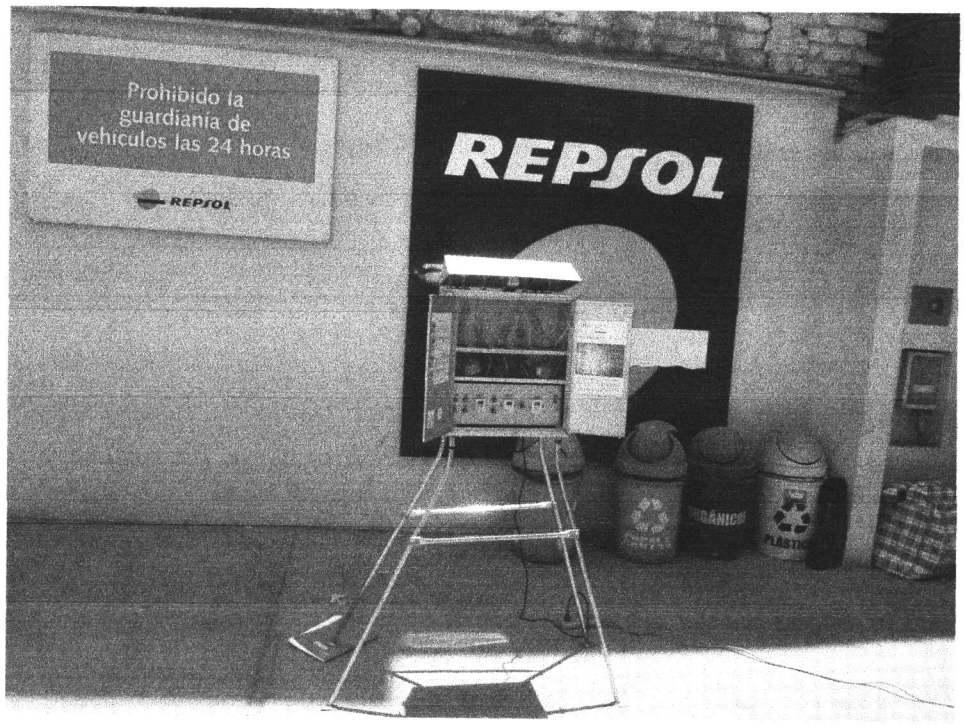

ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

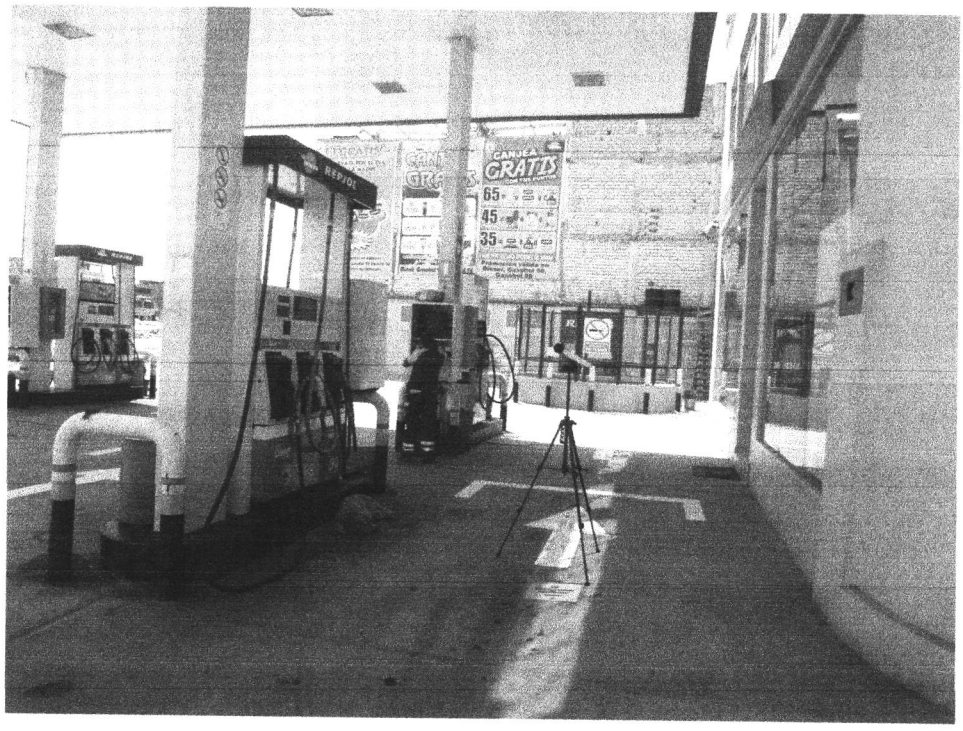

ESTACION DE MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO

INVERSIONES NOBAL SAC

ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP

Informe de Monitoreo de Inmisiones de Calidad del Aire Análisis de Ruidos

Cuarto Trimestre del 2,017

VILLA EL SALVADOR

ELABORADO POR ECOTEC CONSULTORES SAC

CARGO

ES NOBAL SAC

CON GASOCENTRO DE GLP

PAMIENTO PACHACAMAC MZ B1, PARCELA 3C, GRUPO B, LOTE 25 –
EL SALVADOR

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
REGISTRO
19/01/2018
Nº Registro : 2779419
La recepción de documento no es señal de conformidad

Lima, 19 de Enero del 2018

ales Energéticos

de Monitoreo Ambiental correspondiente al
imestre del Año 2017

DEL DS N° 039-2014-EM

e remitirles adjunto al presente, el Informe
VERSIONES NOBAL SAC – ESTACIÓN DE
E GLP, correspondiente al Cuarto Trimestre

ia del Informe de Ensayo del Laboratorio
AL LABORATORY EIRL.

olimiento con las exigencias de monitoreo
ara la Protección Ambiental de las actividades
014 – EM.

os de Ustedes

AR

53

CARGO

INVERSIONES NOBAL SAC

ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP

AV.SEPARADORA INDUSTRIAL ESQUINA CON CALLE C1. AGRUPAMIENTO PACHACAMAC MZ B1, PARCELA 3C, GRUPO B, LOTE 25 – VILLA EL SALVADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
RECIBIDO
19/01/2018
Nº Registro : 2779419
La recepción del documento no es señal de conformidad

Lima, 19 de Enero del 2018

Señores
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
San Borja.-

ASUNTO : **Informe de Monitoreo Ambiental correspondiente al Cuarto Trimestre del Año 2017**

REFERENCIA : **ART. 58° DEL DS N° 039-2014-EM**

Es grato dirigirnos a Ustedes a fin de remitirles adjunto al presente, el Informe de Monitoreo Ambiental de la **INVERSIONES NOBAL SAC – ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP,** correspondiente al Cuarto Trimestre del 2017

Dicho documento contiene copia del Informe de Ensayo del Laboratorio acreditado en INACAL **ANALYTICAL LABORATORY EIRL.**

Con lo expuesto, damos cumplimiento con las exigencias de monitoreo establecidas en el Reglamento para la Protección Ambiental de las actividades de Hidrocarburos **D.S. Nº 039 –2014 – EM.**

Sin otro particular, nos suscribimos de Ustedes

Atentamente,

NOEL JOROSLAW BAUTISTA ALCAZAR
GERENTE GENERAL
RUC: 20517308367

CARGO

INVERSIONES NOBAL SAC

ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP

AV.SEPARADORA INDUSTRIAL ESQUINA CON CALLE C1, AGRUPAMIENTO PACHACAMAC MZ B1, PARCELA 3C, GRUPO B, LOTE 25 – VILLA EL SALVADOR

RECIBIDO
19 ENE. 2018
6411 f 1226

Lima, 19 de Enero del 2018

Señores
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
San Isidro

ASUNTO : **Informe de Monitoreo Ambiental correspondiente al Cuarto Trimestre del Año 2017**

REFERENCIA : **ART. 58° DEL DS N° 039-2014-EM**

Es grato dirigirnos a Ustedes a fin de remitirles adjunto al presente, el Informe de Monitoreo Ambiental de la **INVERSIONES NOBAL SAC – ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP**, correspondiente al Cuarto Trimestre del 2017

Dicho documento contiene copia del Informe de Ensayo del Laboratorio acreditado en INACAL **ANALYTICAL LABORATORY EIRL.**

Con lo expuesto, damos cumplimiento con las exigencias de monitoreo establecidas en el Reglamento para la Protección Ambiental de las actividades de Hidrocarburos **D.S. Nº 039 –2014 – EM.**

Sin otro particular, nos suscribimos de Ustedes

Atentamente,

NOEL JOROSLAW BAUTISTA ALCAZAR
GERENTE GENERAL
RUC: 20517308367

TABLA DE CONTENIDO

1.0 Introducción
1.1 Contenido y alcances.

2.0 Datos Generales

3.0 Metodología de trabajo
3.1 En Gabinete
3.2 En Campo.

4.0 Monitoreo de Inmisiones y ruidos
4.1 Ubicación de los puntos de Monitoreo de Calidad de aire
4.2 Ubicación de los puntos de Monitoreo de Ruidos.

5.0 Resultados
5.1 Cuadro de Resultados: Calidad del Aire
5.2 Cuadro de Resultados: Ruidos.
5.3 Análisis de Resultados.
5.3.1 Calidad de aire
5.3.2 Ruidos
5.3.3 Recomendaciones.

6.0 Apéndice
6.1 Cuadro de Parámetros Meteorológicos y Método para Registro de Parámetros Metereológicos
6.2 Parámetros y Métodos de Análisis para calidad de aire y Ruidos
6.3 Métodos de Análisis
6.4 Informe del Laboratorio
6.5 Autor del Informe

ANEXOS:
Anexo I: Informe de Ensayo de Laboratorio acreditado en INACAL
Anexo II: Certificado de calibración de equipos
Anexo III: Certificado de acreditación del laboratorio
Anexo IV: Vistas Fotográficas

1.0 INTRODUCCION

El día **18 y 19 de Diciembre** del 2,017 el personal de **ECOTEC CONSULTORES SAC,** llevó a cabo el Monitoreo de ruidos de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP de la empresa **INVERSIONES NOBAL SAC,** como parte de la evaluación del monitoreo correspondiente al **Cuarto Trimestre** del Año 2017. Este monitoreo incluye Análisis de Ruidos, Inmisiones de Calidad del Aire por los contaminantes Material Particulado (PM 10), (PM 2.5), Hidrocarburos Totales (HCT), Dióxido de Azufre (SO2), Hidrogeno Sulfurado (H2S), Benceno (C6H6) y parámetros meteorológicos, en dos puntos ubicados y definidos como: G1 y G2, ubicados en el plano de monitoreo.

Para la designación de los parámetros se tomó en consideración la recomendación brindada por el OEFA mediante Carta N° 2009-2014-OEFA/DS.

1.1 Contenido y Alcances

Para efecto del presente trabajo se ha tomado en consideración las recomendaciones contenidas de los aspectos legales y normativos siguientes:

1. Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611.
2. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por DS Nº 003-2017-MINAM.
3. Protocolo de monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones del Sub Sector Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) – Ministerio de Energía y Minas (MEM) Septiembre 1994.
4. Normas y Procedimientos establecidos por la Dirección General de Salud Ambientales - DIGESA.
5. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental aprobado por DS Nº 085-2003-PCM, para los niveles máximos de ruido.
6. Reglamento para la Protección Ambiental de las actividades de Hidrocarburos DS Nº 039-2014-EM.

A continuación se detallan los alcances del presente trabajo:

- Ubicación de los puntos de muestreo e identificación de las fuentes de emisión.
- Ejecución del muestreo para emisiones
- Ejecución del muestreo para obtención de decibeles.
- Evaluación de los Parámetros Meteorológicos.
- Recopilación de información técnica complementaria.

Elaboración de informe que incluye:

- Parámetros y Métodos de análisis.
- Resultados de análisis de calidad de aire.
- Comentarios.

2.0 DATOS GENERALES

Nombre / Razón Social : INVERSIONES NOBAL SAC.

Dirección : Av. Separadora Industrial Esquina con Calle C1. Agrupamiento Pachacamac, Mz. B1, Parcela 3C, Grupo B, Lote 25, Distrito Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

RUC : 20517308367

Descripción : La Estación de Servicios con Gasocentro almacena y comercializa Combustibles Líquidos y GLP

3.0 METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Coordinaciones con los responsables del establecimiento, para la ejecución del servicio.

- Calibración de instrumentos y equipos de muestreo.

- Preparación de soluciones captadoras

- Análisis físicos de las muestras recogidas en campo

- Discusión de resultados y conclusiones.

- Elaboración del informe.

3.2. En campo:

- Reconocimiento de las instalaciones y facilidades de operación.

- Ubicación del punto de muestreo

-Toma de muestras de Inmisiones (calidad de aire).

-Toma de muestras de ruidos en áreas del establecimiento.

4.0 MONITOREO DE INMISIONES

4.1 Ubicación del punto de monitoreo de Inmisiones

Estación G1:

La Estación de Calidad de Aire (G1) se encuentra Frente al tanque de GLP y tiene las siguientes coordenadas **UTM.**

N: 8 646 875

E: 291 899

Estación G2:

La Estación de Calidad de Aire (G2) se encuentra Costado de Isla N° 1 y tiene las siguientes coordenadas **UTM.**

N: 8 646 887

E: 291 903

4.2 Ubicación de los puntos de monitoreo de Ruidos

Estación de monitoreo de ruido	Ubicación de las estaciones de ruido	Coordenadas UTM
R1	Zona de despacho de Isla N° 1	N: 8 646 871 E: 291 898
R2	Entre Isla N° 2 e Isla N° 3	N:8 646 871 E: 291 909

5.0 RESULTADOS

5.1 Cuadro de Resultados: Calidad del Aire

Cuadro Nº 01

Estación "G1"	Concentración (µg/Nm³)	ECA (µg/Nm³)
Material Particulado PM-10	7.23	150
Dióxido de Azufre (SO2)	ND	20
Hidrogeno Sulfurado (H2S)	ND	150
Material Particulado PM-2.5	5.1	50
Hidrocarburos Totales (HCT)	ND	100 000
Benceno (C6H6)	ND	4

Fuente: Cálculo proveniente de los resultados del **Informe de Ensayo Nº IE-17-3340 del Laboratorio acreditado en INACAL ANALYTICAL LABORATORY EIRL**
Nota:

- Las concentraciones referidas están expresadas en condiciones normalizadas de 25 ºC y 1 atm. de presión.

- El Estándar de Calidad Ambiental de los parámetros , Material Material Particulado con diámetro menor de 10 micras **(PM-10),** Material Particulado con diámetro menor de 2.5 micras **(PM-2.5),** Dióxido de azufre **(SO2),** Sulfuro de hidrogeno **(H2S)**y el Benceno **(C6H6)** fueron establecidos en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por **DS Nº 003-2017-MINAM**.

  N.D. (No detectado, debajo del límite de detección

Cuadro Nº 02

Estación "G2"	Concentración (µg/Nm³)	ECA (µg/Nm³)
Material Particulado PM-10	7.66	150
Dióxido de Azufre (SO2)	ND	20
Hidrogeno Sulfurado (H2S)	ND	150
Material Particulado PM-2.5	4.25	50
Hidrocarburos Totales (HCT)	ND	100 000
Benceno (C6H6)	ND	4

Fuente: Cálculo proveniente de los resultados del **Informe de Ensayo Nº IE-17-3340 del Laboratorio acreditado en INACAL ANALYTICAL LABORATORY EIRL**

Nota:

- Las concentraciones referidas están expresadas en condiciones normalizadas de 25 ºC y 1 atm. de presión.

- El Estándar de Calidad Ambiental de los parámetros , Material Material Particulado con diámetro menor de 10 micras **(PM-10),** Material Particulado con diámetro menor de 2.5 micras **(PM-2.5),** Dióxido de azufre **(SO2),** Sulfuro de hidrogeno **(H2S)**y el Benceno **(C6H6)** fueron establecidos en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por **DS Nº 003-2017-MINAM**.

  N.D. (No detectado, debajo del límite de detección

Equipo utilizado en el monitoreo

Parámetro	Equipo de muestreo
Material Particulado (PM-10)	Muestreador de partículas PM-10
Dióxido de Azufre (SO2)	Tren de muestreo
Hidrogeno Sulfurado (H2S)	Tren de muestreo
Material Particulado (PM-2.5)	Muestreador de partículas PM-2.5
Hidrocarburos Totales (HCT)	Muestreador de HCT
Benceno (C6H6)	Tren de muestreo

5.2 Tabla de Resultados de Ruidos diurnos del establecimiento

Tabla Nº 02
Hora de inicio: 10:00 A.M.

Ubicación del punto	Punto Nº01	Nivel Máximo dB (A)	Nivel Mínimo dB (A)	Nivel Predominante (LAeqT)
Zona de despacho de Isla N° 1	**R1**	68.4	65.1	**68.2**
Entre Isla N° 2 e Isla N° 3	**R2**	67.4	65.1	**67.2**

Nota.-Distancia tomada de la fuente al operador es de 1.5 m., a una altura de 1.5 metros y con una inclinación de 30 grados respecto a la superficie del piso circundante y un tiempo de exposición de 30 minutos. Los ruidos exteriores fueron tomados con la bomba de GLP y compresor de aire apagados.

Equipo utilizado en el monitoreo

Parámetro	Equipo de muestreo	Rango de Operación
Ruidos	**Sonómetro Digital marca EXTECH, Modelo 407750, N° de Serie 3127028 con Certificado de Conformidad Nº LAC-046-2017**	30 – 140 dB (A)

5.3 Análisis de Resultados de Ruidos.

Una vez finalizado el monitoreo en las estaciones G1 Y G2, luego se realizar el trabajo de gabinete que incluye cálculos de discusión de resultados se tienen las siguientes conclusiones:

5.3.1. CALIDAD DEL AIRE

Del análisis de resultados de las muestras tomadas de las instalaciones del establecimiento, se desprende lo siguiente:

- En este informe correspondiente al **Cuarto Trimestre** del periodo **2017** podemos observar que nivel de material particulado **PM-10** ha resultado: **7.23 µg/Nm³** para la estación G1 y **7.66 µg/Nm³** para la estación G2, siendo mínimo en comparación con el ECA permisible.

- Asimismo podemos observar que nivel de material particulado **PM-2.5** ha resultado: **5.1 µg/Nm³** para la estación G1 y **4.25 µg/Nm³** para la estación G2, siendo mínimo en comparación con el ECA permisible.

- El nivel determinado de **HCT, C6H6, SO2 y H2S** ha resultado por debajo del límite de detección no siendo detectable (ND) al nivel de detección del método de análisis.

5.3.2. RUIDOS

- Los resultados obtenidos en este monitoreo en las diversas Áreas de trabajo del establecimiento nos demuestra que están por debajo de los límites permisibles para zonas comerciales 70 **LAeqT** (Ver Tabla Nº 01) y esto se debe a que las fuentes emisoras de ruido son muy pocas y a la amplitud de las instalaciones que hace que las ondas sonoras se vayan disipando el ambiente.

- El ruido exterior sobrepasa ligeramente el ECA admisible y es causado por el tránsito de vehículos por la Av. Separadora Industrial.

5.3.3.- RECOMENDACIONES

- Se deben realizar controles periódicos de ruidos.

- Es muy importante que el personal que realiza el despacho de combustibles utilice sus implementos de protección.

6.0 APÉNDICE

6.1 Cuadro de Parámetros Meteorológicos:

Tabla 02

Estación de Monitoreo	Temperatura ºC		Humedad Relativa (%)		Velocidad del Viento (Km/h)		Dirección del Viento
	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	
G1	18.4	22.6	65	79	1.1	3.2	Nor-Este

Método para registro parámetros Meteorológicos

Parámetro	Método	Equipo	Marca	Rango
Temperatura	Instrumental	termómetro	RADIOSHACK	0 a 100 ºC
Humedad Relativa	Instrumental	Higrómetro	RADIOSHACK	0 a 100 %
Velocidad del Viento	Instrumental	Anemómetro	TENMARS	0.4 a 25 m/s
Dirección del Viento	Instrumental	GPS	GARMIN	

6.2 Parámetros y Métodos de Análisis para Ruidos.

Ruidos

El parámetro a monitorear conjuntamente al método de análisis está de acuerdo a lo recomendado por Salud Ocupacional y cumplen con las especificaciones técnicas contempladas por la normatividad vigente.
Las ondas del sonido son fluctuaciones en la presión del aire. Si son audibles para el oído humano, se trata de sonido audible. Las fluctuaciones de presión que se producen con sonido audible son muy bajas. A una presión normal de 1013 mbar incluso cambios de 1 ubar en el rango, pueden estimular el oído humano.

El ruido es producido por la operación del compresor de aire, maquinas despachadoras de combustibles, bomba de GLP y todo tipo de equipo en las instalaciones de una Estación de Servicio con Gaocentro de GLP.

6.3 Métodos de análisis

a) Métodos para determinación de Calidad de Aire

Parámetro	Método de muestreo /Equipo	Método de análisis	Periodo de muestreo
Material Particulado (PM-10)	Por absorción / Muestreador de particulas	ALAB-LAB-04 Determination de peso Filtros PM10	24 Horas
Dióxido de Azufre (SO2)	Por absorción / Tren de muestreo	EPA CRF 40. Appendix A- 2 TO part 50 Method for the Determination of sulfur dioxide in the Atmosphere.	24 Horas
Hidrógeno Sulfurado(H_2S)	Por absorción / Tren de muestreo	ALAB-LAB-07(Basado en Norma COVENIN 3571:2000). Determinación de la concentración de sulfuro de hidrogeno (H2S) en la atmosfera.	24 Horas
Material Particulado (PM-2.5),	Muestreador de partículas PM-2.5	LAB-LAB-05 Determination de peso Filtros PM2.5	24 Horas
Hidrocarburos Totales (HCT)	Por absorción / Muestreador de particulas	ASTM D 3687-07. Cromat CG FID	24 Horas
Benceno(C6H6)	Por absorción / Tren de muestreo	ASTM D 3687-07. Cromat CG FID	24 Horas

b) Niveles Máximos Permisibles de Ruidos (1)

De acuerdo al D.S Nº 085-2003-PCM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos, se otorga un valor máximo de 70 **LAeqT** para los niveles de ruido, en el horario Diurno de Zonas Comerciales.

6.4 Informe de Ensayo de Laboratorio

Adjuntamos el **Informe de Ensayo Nº IE-17-3340,** del Laboratorio Acreditado en INACAL **ANALYTICAL LABORATORY EIRL.,** este documento está firmado por el profesional responsable en señal de conformidad.

ECOTEC CONSULTORES SAC

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
WENDY EVELY GUERRA ESPIRITU
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP N° 179940

ECOTEC CONSULTORES SAC
V°B°
UNIDAD AMBIENTAL
LIMA

ANEXO I

INFORME DE ENSAYO DEL LABORATORIO

ALAB
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

INFORME DE ENSAYO N°: IE-17-3340

I. DATOS DEL SERVICIO

1. RAZÓN SOCIAL	:	INVERSIONES NOBAL S.A.C.
2. DIRECCIÓN	:	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL ESQUINA CON CALLE C1. AGRUPAMIENTO PACHACAMAC, MZ.B1, PARCELA 3C, GRUPO B, LOTE 25, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
3. PROYECTO	:	MONITOREO AMBIENTAL
4. PROCEDENCIA	:	LIMA
5. SOLICITANTE	:	ECOTEC CONSULTORES S.A.C.
6. ORDEN DE SERVICIO N°	:	OS-17-983
7. PLAN DE MONITOREO	:	NO APLICA
8. MUESTREADO POR	:	EL CLIENTE
9. FECHA DE EMISIÓN DE INFORME	:	2018-01-16

II. DATOS DE ÍTEMS DE ENSAYO

1. MATRIZ	:	AIRE
2. NÚMERO DE ESTACIONES	:	2
3. FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	:	2017-12-29
4. PERÍODO DE ENSAYO	:	2017-12-29 al 2018-01-16

III. MÉTODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMA REFERENCIA	TÍTULO
Determinacion de Peso. Filtros PM10	ALAB-LAB-04 Basado en EPA-Compendium Method IO-2.3 (Validado).2015	Sampling of Ambient Air for PM10 Concentration Using the Rupprecht and Patashnick (R&P). Low Volumen Partisol Sampler.
Dióxido de azufre (SO2)	EPA CFR 40. Appendix A-2 to part 50.2012	Reference method for the determination of sulfur dioxide in the atmosphere. (Pararosaniline method)

Marco A. Valencia Huerta
Ing. Químico
N° CIP: 152207

"EPA" : U. S. Environmental Protection Agency. Methods for Chemicals Analysis

III. MÉTODOS Y REFERENCIAS

TIPO DE ENSAYO	NORMA REFERENCIA	TÍTULO
Hidrocarburos Totales (Hexano)	ASTM D 3687-07	Cromat CG FID
Sulfuro de hidrógeno (H2S)	ALAB-LAB-07 (Basado en Norma COVENIN 3571:2000 (Validado)).2015	Determinación de la concentración de sulfuro de hidrógeno (H2S) en la atmósfera
Benceno	ASTM D 3687-07	Cromat CG FID
Determinación de peso filtro PM2.5.	ALAB-LAB-05. (Basado en EPA-CFR 40, Part 50, Appendix L.)(Validado).2015	Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere.

"EPA" : U. S. Environmental Protection Agency. Methods for Chemicals Analysis
"ASTM": American Society for Testing Materials

ALAB
ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

IV. RESULTADOS

ITEM			1	2
CÓDIGO DE LABORATORIO :			M-17-4432	M-17-4433
CÓDIGO DEL CLIENTE :			G1	G2
MATRIZ :			AIRE	
INSTRUCTIVO DE MUESTREO :			NO APLICA	
INICIO DE MUESTREO	FECHA :		2017-12-18	2017-12-18
	HORA :		10:00	10:30
FIN DE MUESTREO	FECHA :		2017-12-19	2017-12-19
	HORA :		10:00	10:30
ENSAYO	**UNIDAD**	**L.C.M.**	**RESULTADOS**	
Determinación de Peso. Filtros PM10.	mg	0.001	0.017	0.018
Determinación de Peso. Filtros PM2.5	mg	0.001	0.012	0.010
Dióxido de azufre (SO2)	ug/muestra	3.74	<3.74	<3.74
Sulfuro de hidrógeno (H2S)	ug/muestra	0.816	<0.816	<0.816
Hidrocarburos Totales (Hexano)	mg/muestra	0.003	<0.003	<0.003
Benceno	ug/muestra	0.004	<0.004	<0.004

"L.C.M." : Límite de Cuantificación del Método

Los resultados contenidos en el presente documemento sólo estan relacionados con los ítems ensayados.
No se debe reproducir el informe de ensayo, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita de Analytical Laboratory E.I.R.L.
Los resultados de los ensayos, no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

ANEXO II

CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPOS

INACAL
Instituto Nacional de Calidad
Metrología

Laboratorio de Acústica

Informe de Calibración

LAC - 046 - 2017

Expediente	**96483**
Solicitante	**ECOTEC CONSULTORES S.A.C.**
Dirección	**Jr. Antonio de la Guerra N° 589 Int. 101 Urb. Santa Catalina - La Victoria**
Instrumento de Medición	**SONOMETRO**
Marca	**EXTECH**
Modelo	**407750**
Clase	**NO INDICA**
Número de Serie	**3127028**
Micrófono / Serie	**NO INDICA**
Fecha de Calibración	**2017-08-16**

Este informe de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

La Dirección de Metrología custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú. (SLUMP).

La Dirección de Metrología es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las Intercomparaciones que éste realiza en la región.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este informe de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización de la Dirección de Metrología del INACAL.
Informes sin firma y sello carecen de validez.

Fecha	Responsable del Área de Electricidad y Termometría	Responsable del laboratorio
2017-08-16	EDWIN FRANCISCO QUILLEN MESTAS	HENRY DIAZ CHONATE

Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Dirección de Metrología
Calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima – Perú
Telf.: (01) 640-6820 Anexo 1501
Email: metrologia@inacal.gob.pe
Web:www.inacal.gob.pe

ANEXO III

CERTIFICADO DE ACREDITACION DEL LABORATORIO

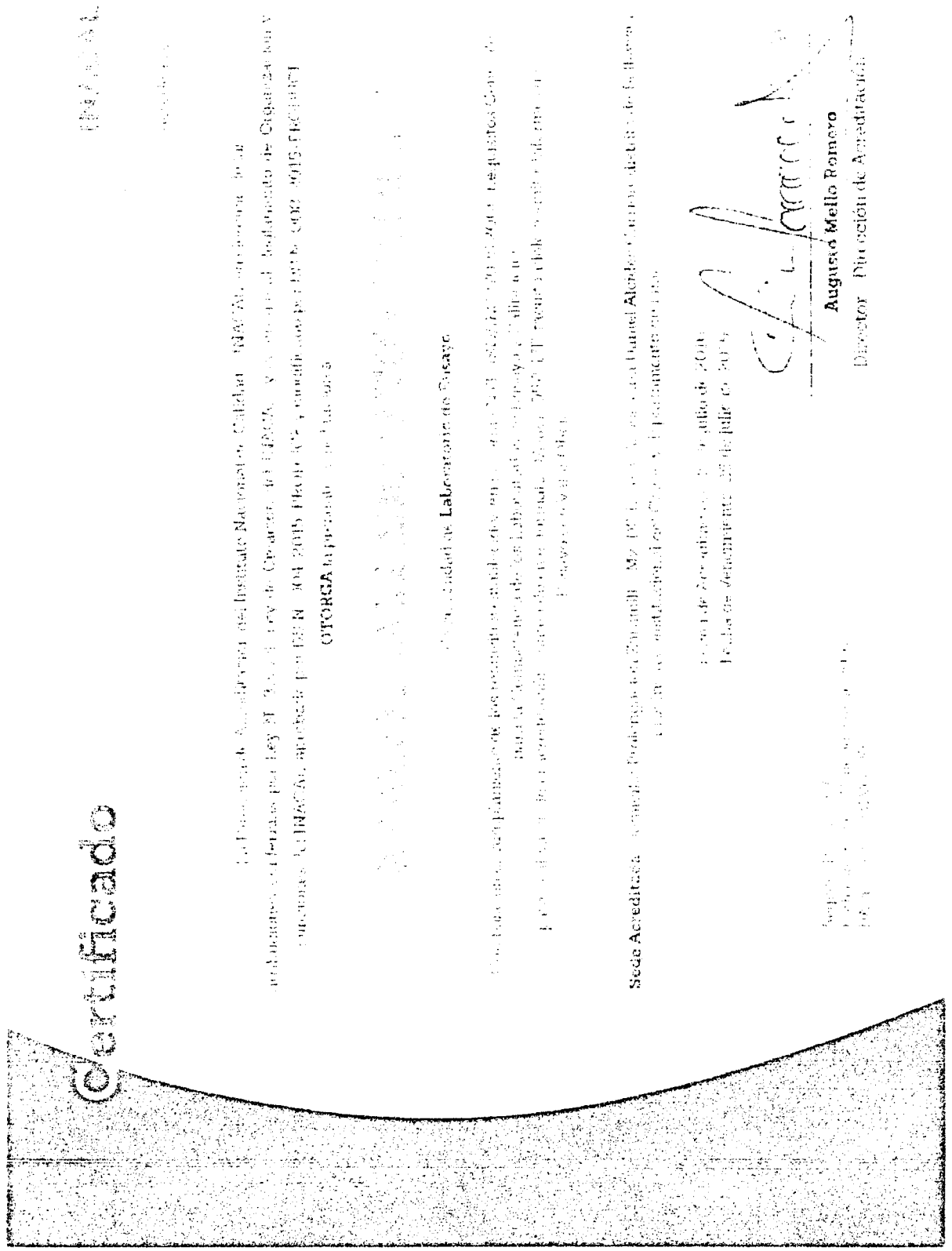
Certificado
Augusto Mello Romero
Director - Dirección de Acreditación

ANEXO IV

VISTAS FOTOGRAFICAS

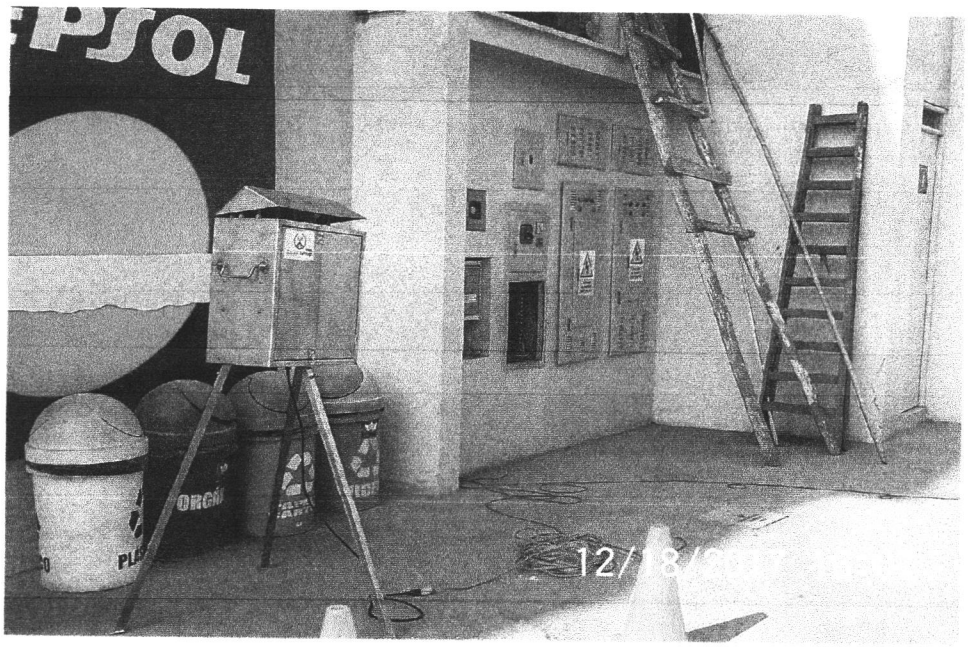

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

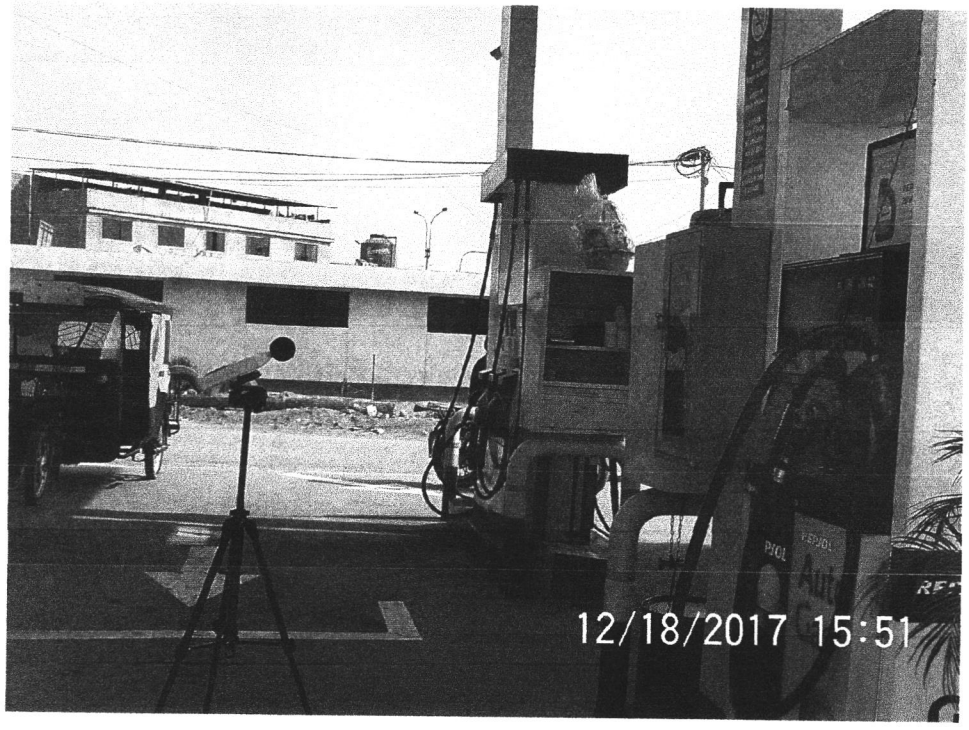

MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO

76

SUNAT

FICHA RUC : 20517308367
INVERSIONES NOBAL SAC

Número de Transacción : 325505812

CIR - Constancia de Información Registrada

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/02/2015

Mediante Resolución N° 0230050104935

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	INVERSIONES NOBAL SAC
Tipo de Contribuyente	:	39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	:	19/10/2007
Fecha de Inicio de Actividades	:	01/12/2007
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	-
Comprobantes electrónicos	:	-

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	1 - INDISTINTA
Actividad Económica Principal	:	4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1	:	52206 - VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
Actividad Económica Secundaria 2	:	71118 - ALQUILER EQUIPO TRANSPORTE V. TERRES.
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL/MECANIZADO/COMPUTARIZADO
[illegible]ma de Contabilidad	:	MANUAL/COMPUTARIZADO
[illegible]go de Profesión / Oficio	:	-
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	1 - 2743669
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	- - 999169858
Teléfono Móvil 2	:	-
Correo Electrónico 1	:	normacevallosh@gmail.com
Correo Electrónico 2	:	nbautista28@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Departamento	:	LIMA
Provincia	:	LIMA
Distrito	:	SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Zona	:	---- PROLONGACION BENAVIDES
Tipo y Nombre Vía	:	JR. MONTE FICUS
Nro	:	151
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	ALT CDRA 32 DE AV.CAMINOS DEL INCA
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	CESION EN USO.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	:	12/10/2007
Número de Partida Registral	:	12070016
Tomo/Ficha	:	-
[illegible]alio	:	-
[illegible]ento	:	-
[illegible]gen del Capital	:	NACIONAL
[illegible]aís de Origen del Capital	:	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/12/2007	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/12/2007	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2014	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2013	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2011	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/09/2011	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/12/2011	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09708413	BAUTISTA ALCAZAR NOEL JOROSLAW	GERENTE GENERAL	28/03/1969	12/10/2007	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. PROLONGACION BENAVIDES JR. MONTE FICUS 151	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - -	-	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10229193	PEREYRA PAREDES SANDRA PATRICIA	APODERADO	25/09/1974	20/11/2009	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	URB. PROL. BENAVIDES JR. MONTE FICUS Mz Q-4 Lote 9	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	15 - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC.	BAUTISTA ALCAZAR NOEL JOROSLAW	SOCIO	28/03/1969	12/10/2007	-	60.000000000

NACIONAL DE IDENTIDAD -09708413	**Dirección**	**Ubigeo**	**Teléfono**		**Correo**	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Origen**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -10229193	PEREYRA PAREDES SANDRA PATRICIA	SOCIO	25/09/1974	12/10/2007	-	40.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**		**Correo**	
		- - -	- - -		-	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	L. COMERCIAL	-	LIMA LIMA LURIN	URB. HUERTOS DE LURIN Mz Z Lote B-1	ENTRADA DE PACHACAMAC	PROPIO
0001	L. COMERCIAL	-	LIMA LIMA VILLA EL SALVADOR	GRU. B ---- PARCEL 3C AGR PACHACAMAC Mz B1 Lote 25	PARADERO LOS ROJOS	ALQUILADO

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:17/07/2018
Hora:16:11

Primer Apellido
BAUTISTA
Segundo Apellido
ALCAZAR
Pre Nombres
NOEL JOROSLAW
Fecha Nacimiento
14 07 1997
Fecha Emisión
15 05 2017
Fecha Caducidad
15 05 2025
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
Sexo
M
Estado Civil
C
09708413
I<PER09708413<8<<<<<<<<<<<<<<<
6903284M2505163PER<<<<<<<<<<<0
BAUTISTA<<NOEL<JOROSLAW<<<<<<<

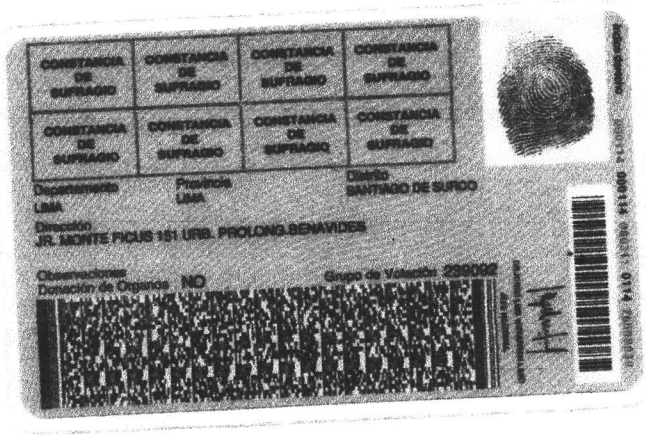
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LIMA
Provincia
LIMA
Distrito
SANTIAGO DE SURCO
Dirección
JR. MONTE FICUS 151 URB. PROLONG.BENAVIDES
Observaciones
Donación de Organos
NO
Grupo de Votación: 228/002

79

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
18 JUL. 2018
ENTREGADO

Publicidad N° 2018-0485193
17/07/2018 16:54:50

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12070016 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lim consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de BAUTISTA ALCAZAR NOEL JOROSLAW, identificac con D.N.I N° 09708413 , cuyos datos se precisan a continuación:

ZAHULEY JUSTEEN GENCALADA SILVA
Abogado - Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES NOBAL SAC
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
B00001
(...)
ARTICULO NOVENO: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE UN GEREN GENERAL. EL GERENTE GENERAL ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DURACION DEL CARGO DEL GERENTE GENERAL ES INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO E CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL, CUALQUIERA SEA EL ORGANO DEL QUE HA EMANADO SU NOMBRAMIENTO.
ARTICULO DECIMO: EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONI SIGUIENTES:
A) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS AL OBJETO SOCIAL;
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALE CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ESTA FACULTAI PARA PRESTAR CONTRACAUTELA EN FORMA DE CAUCION JURATORIA.
C) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS REGISTROS DE LA SOCIEDAD;
D) EJERCITAR TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCION QUE DESEMPEÑA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ESTATUTO Y CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL;
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADO ASI COMO EN LOS CONCURSOS DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDO L PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.
F) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUEN CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASIN LEASEBACK, HIPOTECA, PRENDA, PRESTAMOS O MUTUOS, SUMINISTRO, COMODATO, JOI VENTURES, FACTORING, FIANZA, CESION DE DERECHOS Y CREDITOS, COMPRAR Y VEND BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES Y MUEBLES, COMPR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, ADVAN ACCOUNTS, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA.
ASIMISMO, PRESTAR AVALES, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, ABI CARTAS DE CREDITO, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD; ENDOSAR CONOCIMIENT DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, POLIZAS DE SEGUROS; DEPOSITAI RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
G) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES; ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZ CUENTAS DE AHORRO; COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES Y SALD DEUDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA Y A TERCERO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, REACEPTAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, VALES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR: ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/08/2012 Y SU ACLARATORIA DEL 18/09/2012, AMBAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO IGOR SOBREVILLA DONAYRE EN LA CIUDAD DE LIMA; ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 19/05/2,014 Y SU RATIFICATORIA DE 28/05/2,014 AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO DE LIMA ALFRED EDWARD CLARKE DE LA PUENTE Y POR J.G DE FECHA 10/08/2,012 Y SU REAPERTURA DE 17.09.2012.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-436-00021113
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ZUHULEY JUSTEENG ENCALADA SILVA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:53:47 horas del 18 de Julio del 2018.

ZUHULEY JUSTEENG ENCALADA SILVA
Abogado - Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
18 JUL. 2018
ENTREGADO

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12070016

ISABEL LUCIA SANDOVAL DIEZ
CAJERO CERTIFICADOR

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES NOBAL SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública del 21/09/2007 otorgada ante Notario Collantes Becerra, Santos Alejandro en la ciudad de Lima.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **NOEL JOROSLAW BAUTISTA ALCAZAR,** PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO SUSCRIBE **4,250** ACCIONES
2. **SANDRA PATRICIA PEREYRA PAREDES,** PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIA SUSCRIBE **750** ACCIONES

OBJETO: Distribución, representación y compraventa, al por mayor y menor, de toda clase de combustibles, sean líquidos, gaseosos o fluidos; aceites, aditivos, lubricantes y demás derivados del petróleo así como de llantas y demás derivados del caucho; podrá dedicarse también a la compraventa, alquiler, representación y distribución de toda clase de maquinas, maquinarias y/o vehículos dedicados al transporte o construcción; también podrá dedicarse a la compraventa y distribución de golosinas, gaseosas, helados, licores y a las demás actividades conexas, complementarias o similares a las antes descritas sin reserva ni limitación y que se encuentren permitidas por las leyes del país. También podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes, en especial de maquinas, maquinarias y/o vehículos, sean nuevos 0 usados, así como a la de derivados del petróleo y el caucho.

INICIO DE OPERACIONES: INSCRIPCIÓN REGISTRAL

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO APERTURAR SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL: **S/.5,000.00** NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN **5,000** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125° 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO: SE COMPONE DE **TRES** MIEMBROS. SU DURACIÓN ES TRES DE AÑOS. PUDIENDO SER REELEGIDOS.
EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO Y LA ADOPCIÓN DE SUS ACUERDOS SERÁ DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 168° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
FACULTADES: CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS GERENTES NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES: (ART. 34).- El gerente general goza de las facultades y atribuciones siguientes:
A) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios al objeto social;
B) Representar a la sociedad con las facultades generales y especiales, contenidas en los articulos 74 y 75 del Código Procesal Civil, y esta facultado para prestar contractuales en forma de caución juratoria}
C) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

82

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12070016

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES NOBAL SAC

ISABEL LUCIA SANDOVAL DIEZ
CAJERO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX Sede Lima

D) Ejercitar todas aquellas facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña de acuerdo con lo establecido en la ley general de sociedades, el estatuto y cumplir con los encargos que le confiera la junta general y el directorio.
E) Representar a la sociedad en las licitaciones y concursos públicos y privados, así como en los concursos de precios que se convoquen, presentando las propuestas técnicas y económicas.
F) Celebrar y suscribir contratos de crédito en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, arrendamiento financiero q leasing, leaseback, hipoteca, prendas prestamos o mutuos, suministros comodato, joint vnetures, factoring, fianza, cesión de derechos y créditos, comprar y vender bienes inmuebles y muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles y muebles, comprar y vender valores mobiliarios, afectar cuentas o depósitos en garantia, advance accounts, afectar títulos valores en garantia. Asimismo, prestar avales, solicitar y contratar fianzas, otorgar fianzas, abrir cartas de crédito, alquilar y operar cajas de seguridad; endosar conocimientos de embarque, warrants, certificados de deposito, pólizas de seguros; depositar y retirar valores en custodia; cobrar y otorgar recibos y cancelaciones.
G) Abrir y cerrar cuentas corrientes; abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, cuentas de ahorro; cobrar cheques, girar sobre saldos acreedores y saldos deudores, endosar cheques para abono en cuenta de la empresa y a terceros; girar, aceptar, endosar, avalar, reaceptar, descontar y renovar letras de cambio, pagares, cheques, vales y cualquier otro titulo valor.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

SE NOMBRA COMO **DIRECTORIO:**
PRESIDENTE: NOEL JOROSLAW BAUTISTA ALCAZAR (DNI 09708413)
DIRECTOR: SANDRA PATRICIA PEREYRA PAREDES (DNI 10229193)
DIRECTOR: LUZ MARIELLA PAUCARCAJA GARCIA DE WATANABE (DNI 40993961)

SE NOMBRA **GERENTE GENERAL:** NOEL JOROSLAW BAUTISTA ALCAZAR (DNI 09708413)

El título fue presentado el 12/10/2007 a las 09:49:49 AM horas, bajo el Nº 2007-00572883 del TomoDiario 0492.Derechos S/.132.00 con Recibo(s) Numero(s) 00048250-06.-LIMA,15 de Octubre de 2007.

Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA
Registrador Público
ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

83

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12070016

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES NOBAL SAC

ISABEL LUCIA SANDOVAL DIEZ
CAJERO CERTIFICADOR

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por Junta General del 18.11.2009 se acordó:

1. Nombrar como apoderada de la sociedad a **SANDRA PATRICIA PEREYRA PAREDES** identificada con DNI N° 10229193, otorgándole las facultades generales y especiales que seguidamente se señalan, para que dicho apoderado, actuando en nombre y representación de la sociedad, quede premunido y pueda ejercer, a sola firma, las siguientes facultades:

a) Celebrar, suscribir y ejecutar los actos y contratos ordinarios al objeto social. Organizar el régimen interno de la empresa y usar el sello de la misma.

b) Representar a la sociedad con las facultades generales y especiales contenidas en Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, por lo que en general queda facultado para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades de la República, sean administrativas, fiscales, policiales, municipales, ministeriales, registrales, judiciales, ministerio público, SUNAT, Tribunal Fiscal, Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), Oficina de Normalización Provisional (ONP), Organismos Autónomos, SALUD, INDECOPI, SENATI, PROVÍAS, Compañías de Seguros y Reaseguros, INDECI, Compañía de Bomberos, Cámara de Comercio, INFOCORP y ante toda clase de personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, sus dependencias, reparticiones, sucursales u oficinas, sin restricción o limitación alguna, gozando para tales efectos de las facultades generales contenidas en el Artículo 74° del Código Procesal Civil y de las facultades especiales para presentar toda clase de escritos, peticiones, cartas, solicitudes, formatos, formularios, comunicaciones, declaraciones juradas, promover procesos administrativos, interponer toda clase de impugnaciones, reclamación, reconsideración, apelación, revisión, queja, sean ordinarias o extraordinarias y demás actos que se encuentren establecidos y/o contemplados en el Código Tributario, Ley General de Procedimientos Administrativos (Ley N° 27444), Textos Únicos de Procedimientos Administrativos y demás normas administrativas; Así como para realizar o efectuar cancelación de obligaciones, cobrar sumas de dinero -se encuentren representadas en comprobantes de pago, títulos valores o cualquier documento-; Solicitar, gestionar y obtener registros de marcas, patentes y derechos de propiedad industrial y, en general, practicar y ejercitar las facultades conferidas en todos los actos que fueran necesarios para tramitar, gestionar y concluir con los procedimientos administrativos que se inicien, continúen o concluyan ante dichas autoridades y demás referidas.

c) Expedir constancias y certificados respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

d) Celebrar y suscribir toda clase de contratos, contratos de Crédito en General, Contratos de Créditos en Cuenta Corriente, de Créditos Documentarios, Adelantos en Cuenta Corriente, de Arrendamiento Financiero o Leasing, de Leaseback, de Hipoteca, de Prenda, de Préstamos o Mutuos, de Suministro, de Comodato, de Permuta, de Joint Venture, de Fianza y/o de Carta Fianza, de Cartas de Crédito, de Cesión de Derechos y/o de Créditos, de Asociación en Participación, de Consorcio o cualquier otro Contrato Asociativo, de Compra y Venta y/o Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles, de Compra y Venta de Valores Mobiliarios, de Afectación de Cuentas o Depósitos en Garantía, de Advance Accounts, de Afectación de Títulos Valores en Garantía, de Warrants, de Conocimientos de Embarque, de Certificados de Depósito, de Pólizas de Seguro y/o de toda clase de seguros, de Fletes, de Transportes, de Locación de Obra y/o Locación de Servicios, de Cajas de Seguridad, de Custodia, de Depósito de bienes muebles o valores.

e) Prestar avales u otorgar fianzas, solicitar y contratar fianzas y/o cartas fianzas; Abrir cartas de crédito; Endosar Warrants, Conocimientos de Embarque, Certificados de Depósito, Pólizas de Seguro; Alquilar y operar cajas de seguridad; Depositar y retirar valores en custodia; Cobrar y otorgar recibos y cancelaciones de hipoteca, prenda, préstamos y otros.

f) Abrir, retirar, transferir y cerrar Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro o de Depósitos a Plazo Fijo, con o sin garantía, sean en moneda nacional o extranjera; Cobrar Cheques; Girar sobre saldos deudores y sobre saldos acreedores; Endosar cheques para abono en la cuenta de la empresa o a terceras personas, solicitar sobregiros y adelantos en cuenta corriente o contra facturas o títulos valores; girar, endosar, depositar, avalar, protestar y cobrar toda clase de cheques girados a favor de la empresa; Depositar y retirar dinero de las Cuentas Corrientes, de Ahorro o Plazo fijo de la

84

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12070016

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES NOBAL SAC

empresa; Girar, aceptar, reaceptar, cobrar, endosar, emitir, prorrogar, reendosar, avalar, descontar y renovar Letras de Cambio, Pagarés y/o Vales; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en representación de la sociedad.
g) Representar a la sociedad en las Licitaciones y Concursos Públicos y/o Privados, así como en los Concursos de Precios e Invitaciones, presentando los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, suscribiendo los contratos correspondientes.
h) Ejercitar todas aquellas facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades, el estatuto y cumplir con los encargos que le confiera la Junta General.

....

Así consta de copia certificada del 20.11.2009, expedida por Notario Dr. Ricardo Fernandini Barreda.

El acta corre a fojas 03, 04 Y 05 del Libro denominado actas de Juntas Generales N° 01, legalizado el 13.11.2009 bajo el numero N°031005-09 ante Notario de Lima Dr. Igor Sobrevilla Donayre.

El título fue presentado el 20/11/2009 a las 04:09:14 PM horas, bajo el Nº 2009-00829345 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003961-19.-LIMA, 23 de Noviembre del 2009.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX Sede Lima

ISABEL LUCIA SANDOVAL DIEZ
CAJERO CERTIFICADOR

85

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12070016

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES NOBAL SAC

ISABEL LUCIA SANDOVAL DIEZ
CAJERO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

POR: ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/08/2012 Y SU ACLARATORIA DEL 18/09/2012, AMBAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO IGOR SOBREVILLA DONAYRE EN LA CIUDAD DE LIMA; ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 19/05/2,014 Y SU RATIFICATORIA DE 28/05/2,014 AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO DE LIMA ALFRED EDWARD CLARKE DE LA PUENTE; Y :

* POR J.G DE FECHA 10/08/2,012 Y SU REAPERTURA DE 17.09.2012; SE ACORDO *AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.300,000.00* POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES, MODIFICANDOSE EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO:

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.305,000.00 REPRESENTADO POR 305,000 ACCIONES DE S/.1.00 C/U ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

* POR J.G DE FECHA 30/03/2,014 Y 27/05/2,014 SE ACORDO:

- *AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.357,000.00* POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y APORTE EN EFECTIVO, MODIFICANDOSE EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO:

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/.662,000.00** REPRESENTADO POR **662,000 ACCIONES** DE **S/.1.00** C/U INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

- DESIGNAR COMO **APODERADO: NOEL JOROSLAW BAUTISTA ALCAZAR** IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 09708413, CON LA FINALIDAD QUE PUEDA REALIZAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA INVERSIONES NOBALS.A.C., LO SIGUIENTE: A SOLA FIRMA PODRA OTORGAR Y CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES 0 PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y DE TERCEROS ANTES LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS, POR LO QUE QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR FORMULARIOS, FORMATOS, DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES, CONTRATOS PRIVADOS, ACTAS, ESCRITURAS PUBLICAS Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DICHOS FINES.

- **TRANSFORMAR LA SOCIEDAD,** QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO **EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN DIRECTORIO**, QUEDANDO LA ADMINISTRACION UNICAMENTE A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL. SE ACORDO ADEMAS, **MODIFICAR TOTALMENTE EL ESTATUTO** QUE TENDRA EN ADELANTE EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ESTATUTOS

ARTICULO PRIMERO: BAJO LA DENOMINACIÓN DE "INVERSIONES NOBAL S.A.C." SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA DISTRIBUCION, REPRESENTACION Y COMPRAVENTA, AL POR MAYOR Y MENOR, DE TODA CLASE DE COMBUSTIBLES, SEAN LIQUIDOS, GASEOSOS O FLUIDOS; ACEITES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO, ASI COMO DE LLANTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL CAUCHO; PODRA DEDICARSE TAMBIEN A LA COMPRAVENTA, ALQUILER, REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MAQIINARIAS, MAQUINARIAS Y/O VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE 0 CONSTRUCCION; TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA COMPRAVENTA Y DISTRIBUCION DE GOLOSINAS, GASEOSAS, HELADOS, LICORES Y A LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SIMILARES A LAS ANTES DESCRITAS SIN RESERVA NI LIMITACION Y QUE SE ENCUENTREN PERMITIDAS POR LAS LEYES DEL PAIS. TAMBIEN PODRA DEDICARSE A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES, EN ESPECIAL DE MAQUINAS, MAQUINARIAS Y/O VEHICULOS, SEAN NUEVOS 0 USADOS, ASI COMO A LA DE DERIVADOS DEL PETROLEO Y EL CAUCHO.

86

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12070016

ISABEL LUCIA SANDOVAL DIEZ
CAJERO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES NOBAL SAC

ARTICULO TERCERO: LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PERO O DEL EXTRANJERO, PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
ARTICULO CUARTO: EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO Y SE CONSIDERAN INICIADAS SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.
ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTIDOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DISTRIBUIDO EN 662,000 (SEISCIENTAS SESENTIDOS MIL) ACCIONES DE S/.I.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.
(...)
ARTICULO SETIMO: LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA GERENCIA.
LA JUNTA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SE COMPONE DE TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, TENGAN DERECHO A CONCURRIR Y A VOTAR EN LAS EXPRESADAS REUNIONES. LA JUNTA GENERAL SE REUNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES (03) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO. LA JUNTA PODRA CELEBRARSE EN SU SEDE SOCIAL O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE LOS ACCIONISTAS DECIDAN.
ARTICULO OCTAVO: LO CONCERNIENTE A LA COMPETENCIA DE LAS JUNTAS GENERALES, CONVOCATORIAS, QUORUMS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SE REGULARA POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 AL 138 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL LA HARA EL GERENTE GENERAL MEDIANTE ESQUELAS BAJO CARGO. FACSÍMIL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y MEDIANTE AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 245 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
ARTICULO NOVENO: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE UN GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA DURACION DEL CARGO DEL GERENTE GENERAL ES INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL, CUALQUIERA SEA EL ORGANO DEL QUE HAYA EMANADO SU NOMBRAMIENTO.
ARTICULO DECIMO: EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:
A) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS AL OBJETO SOCIAL;
B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ESTA FACULTADO PARA PRESTAR CONTRACAUTELA EN FORMA DE CAUCION JURATORIA.
C) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD;
D) EJERCITAR TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO Y CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL;
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO EN LOS CONCURSOS DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDO LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.
F) CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASEBACK, HIPOTECA, PRENDA, PRESTAMOS O MUTUOS, SUMINISTRO, COMODATO, JOINT VENTURES, FACTORING, FIANZA, CESION DE DERECHOS Y CREDITOS, COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES Y MUEBLES, COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, ADVANCE ACCOUNTS, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA.
ASIMISMO, PRESTAR AVALES, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CREDITO, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD; ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE,

87

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12070016

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES NOBAL SAC

WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, POLIZAS DE SEGUROS; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
G) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES; ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO; COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES Y SALDOS DEUDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA Y A TERCEROS; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, REACEPTAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, VALES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
ARTICULO DECIMO PRIMERO: TODO LO CONCERNIENTE AL PRESENTE TITULO SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 221 AL 233 Y 407, 409, 410, 412 Y 413 AL 422 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGIRAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LAS QUE DICTEN AL RESPECTO.

Libro de Junta General de Accionistas Nro. 1º legalizado el 13/11/2009 ante el Not. Igor Sobrevilla Donayre con el Nro. 31005-2,009. Fs.10-11,12; 14-20; 21-25.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/05/2014 A LAS 04:16:06 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00488109 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.2,030.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004947-64 00008039-65 00008864-65.- LIMA, 09 DE JUNIO DE 2014.

Dra. Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
ORLC

ISABEL LUCIA SANDOVAL DIEZ
CAJERO /CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 17/07/2018 16:55:27 Página 7 de 7
No existen TÃ-tulos Pendientes y/o Suspendidos